

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 110/2012, de 26/07/2012, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2012/11106]

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su artículo 10.2 indica que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 39 que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional. Por otra parte establece en su artículo 6, con carácter general para todas las enseñanzas, que se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la misma, así como que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas.

Por su parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, configura la formación profesional del sistema educativo como el conjunto de acciones formativas que tienen por objeto la cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones, para su empleabilidad y para la participación activa en la vida social, cultural y económica.

En consonancia con la previsión contenida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación sobre el currículo, el referido Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, determina en su artículo 8 que al Gobierno corresponde, mediante Real Decreto, establecer los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas de los ciclos formativos y de los cursos de especialización de las enseñanzas de formación profesional que, en todo caso, deberán ajustarse a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, reservando a las Administraciones educativas el establecimiento de los currículos correspondientes que deberán respetar lo dispuesto en esta norma y en las disposiciones que regulen las diferentes enseñanzas de formación profesional.

Según establece el artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, establece en el artículo 70 que los currículos de los títulos de formación profesional se establecerán atendiendo a las necesidades del tejido productivo regional y la mejora de las posibilidades de empleo de la ciudadanía de Castilla-La Mancha.

Una vez publicado el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas, procede establecer el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta los aspectos definidos en la normativa citada anteriormente.

El perfil profesional de este título en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha marca una evolución hacia las competencias relacionadas con las técnicas que potencien los cuidados de la imagen personal a través del bienestar y de la promoción de la salud. Los futuros profesionales deberán tener un amplio conocimiento de hábitos saludables; una mayor especialización en técnicas manuales estéticas, como el drenaje estético, técnicas orientales o reflexología y una preparación en técnicas sensoriales como la cromoterapia, aromaterapia, musicoterapia, etc. Los tratamientos cuyo recurso principal es el agua son otros de los procesos que potencian el bienestar y convierten los centros de spa y balnearios en un sector con gran demanda en la actualidad.

En la definición del currículo de este ciclo formativo en Castilla-La Mancha se ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificacio-

nes y de la Formación Profesional y en el artículo 70 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, mediante la incorporación del módulo de inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Imagen Personal, que tendrá idéntica consideración que el resto de módulos profesionales, y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, que permitan que todos los alumnos y alumnas puedan obtener el certificado de Técnico o Técnica en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En el procedimiento de elaboración de este Decreto ha intervenido la Mesa Sectorial de Educación y han emitido dictamen el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha y el Consejo de Formación Profesional de Castilla-La Mancha.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de julio de 2012,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto de la norma y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene como objeto establecer el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta sus características geográficas, socio-productivas, laborales y educativas, complementando lo dispuesto en el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 2. Identificación del título.

Según lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Estética Integral y Bienestar.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 2.000 horas.

Familia Profesional: Imagen Personal.

Referente europeo: CINE - 5b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Artículo 3. Titulación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los alumnos y las alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Estética Integral y Bienestar obtendrán el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.

Artículo 4. Otros referentes del título.

En el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, quedan definidos el perfil profesional, la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, entorno profesional, prospectiva en el sector o sectores, objetivos generales, preferencias para el acceso a este ciclo formativo en relación con las modalidades y materias de Bachillerato cursadas, acceso y vinculación a otros estudios, convalidaciones y exenciones y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia, correspondientes al título.

Artículo 5. Módulos profesionales de primer y segundo curso: Duración y distribución horaria.

1. Son módulos profesionales de primer curso los siguientes:

a) 0744. Aparatología estética.

b) 0747. Masaje estético.

c) 0749. Micropigmentación.

d) 0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.

e) 0751. Dermoestética.

- f) 0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.
- g) 0034. Inglés Técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Imagen Personal.
- h) 0755. Formación y orientación laboral.

2. Son módulos profesionales de segundo curso los siguientes:

- a) 0745. Estética hidrotermal.
- b) 0746. Depilación avanzada.
- c) 0748. Drenaje estético y técnicas por presión.
- d) 0753. Tratamientos estéticos integrales.
- e) 0756. Empresa e iniciativa emprendedora.
- f) 0754. Proyecto de estética integral y bienestar.
- g) 0757. Formación en centros de trabajo.

3. La duración y distribución horaria semanal ordinaria de los módulos profesionales del ciclo formativo son las establecidas en el anexo I A de este Decreto.

Artículo 6. Oferta del ciclo formativo en tres cursos académicos.

1. De forma excepcional, previa autorización de la Consejería con competencias en materia de educación, se podrá ofertar el ciclo formativo distribuido en tres cursos académicos.

2. La distribución de los módulos profesionales por cursos es la siguiente:

2.1. Primer curso:

- a) 0744. Aparatología estética
- b) 0749. Micropigmentación
- c) 0751. Dermoestética
- d) 0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar
- e) 0755. Formación y orientación laboral
- f) 0034. Inglés Técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Imagen Personal.

2.2. Segundo curso:

- a) 0747. Masaje estético
- b) 0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal
- c) 0746. Depilación avanzada
- d) 0748. Drenaje estético y técnicas por presión
- e) 0756. Empresa e iniciativa emprendedora

2.3. Tercer curso:

- a) 0745. Estética hidrotermal
- b) 0753. Tratamientos estéticos integrales
- c) 0754. Proyecto de estética integral y bienestar.
- d) 0757. Formación en centros de trabajo.

3. La duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del ciclo formativo para la oferta excepcional en tres cursos académicos son las establecidas en el anexo I B de este Decreto.

Artículo 7. Flexibilización de la oferta.

La Consejería con competencias en materia de educación podrá diseñar otras distribuciones horarias semanales de los módulos del ciclo formativo distintas a las establecidas, encaminadas a la realización de una oferta más flexible y adecuada a la realidad social y económica del entorno. En todo caso, se mantendrá la duración total para cada módulo profesional establecida en el presente Decreto.

Artículo 8. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales.

1. Los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y duración de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto de Estética Integral y Bienestar, así como los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración y contenidos del resto de módulos profesionales que forman parte del currículo del ciclo formativo de grado superior de Estética Integral y Bienestar en Castilla-La Mancha son los establecidos en el anexo II del presente Decreto.
2. Las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte del título del ciclo formativo de grado superior de Estética Integral y Bienestar son las establecidas en el anexo I del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.
3. Las orientaciones pedagógicas del módulo de inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Imagen Personal son las establecidas en el anexo II del presente Decreto.

Artículo 9. Profesorado.

1. La atribución docente del módulo de inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Imagen Personal corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos y Catedráticas de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores y Profesoras Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el anexo III A) del presente Decreto. Para el resto de módulos están definidas en el anexo III A) del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.
2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes a las anteriores, a efectos de docencia, son, para las distintas especialidades del profesorado, las recogidas en el anexo III B) del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.
3. Las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para la impartición del módulo de inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Imagen Personal, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas, se concretan en el anexo III B) del presente Decreto. Para el resto de módulos están definidas en el anexo III C) del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales y, si dichos objetivos no estuvieran incluidos, además de la titulación deberá acreditarse, mediante "certificación", una experiencia laboral de, al menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Artículo 10. Capacitaciones.

1. La formación establecida en este Decreto en el módulo profesional de Formación y orientación laboral, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, siempre que tenga, al menos, 45 horas lectivas, tal y como se establece en la disposición adicional tercera del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.
2. La formación establecida en este Decreto, garantiza el nivel de conocimientos exigido en el curso de formación higiénico-sanitaria que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad exige a los aplicadores de técnicas de tatuaje, micropigmentación y perforación cutánea tal como marcan las legislaciones en las distintas CCAA.
3. La formación establecida en este Decreto, en sus diferentes módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento requerido en el curso de formación que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad exige a los profesionales que realizan actividades de bronceado artificial, tal como marca el Decreto 88/2006, de 27 de junio, de centros de bronceado mediante radiaciones ultravioletas.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

1. Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Estética Integral y Bienestar, son los establecidos en el anexo IV del presente Decreto.

2. Las condiciones de los espacios y equipamientos son las establecidas en el artículo 11 del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

Disposición adicional única. Autonomía pedagógica de los centros.

Los centros autorizados para impartir el ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Estética Integral y Bienestar concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado y de su entorno productivo, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica, en el marco legal del proyecto educativo, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación y en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.

Disposición transitoria única. Sustitución de títulos relacionados con estas enseñanzas.

1. El alumnado que, al finalizar el curso escolar 2011-2012, cumpla las condiciones requeridas para cursar el segundo curso del título de Técnico Superior en Estética, amparado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y que no haya superado alguno de los módulos profesionales del primer curso del mencionado título, contará con dos convocatorias en cada uno de los dos años sucesivos para poder superar dichos módulos profesionales. Transcurrido dicho periodo, en el curso escolar 2014-2015, se le aplicarán las convalidaciones, para los módulos superados, establecidas en el artículo 15.1 del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Al alumnado que, al finalizar el curso escolar 2011-2012, no cumpla las condiciones requeridas para cursar el segundo curso del título de Técnico Superior en Estética, amparado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se le aplicarán las convalidaciones establecidas en el artículo 15.1 del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. El alumnado que, al finalizar el curso escolar 2012-2013, no cumpla las condiciones requeridas para obtener el título de Técnico Superior en Estética, amparado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, contará con dos convocatorias en cada uno de los dos años sucesivos para poder superar dichos módulos profesionales, a excepción del módulo de Formación en centro de trabajo para el que se dispondrá de un curso escolar suplementario. Al alumnado que transcurrido dicho periodo no hubiera obtenido el título se le aplicarán las convalidaciones, para los módulos superados, establecidas en el artículo 15.1 del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición final primera. Implantación del currículo.

El presente currículo se implantará en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, autorizados para impartirlo, a partir del curso escolar 2012/2013, y de acuerdo al siguiente calendario:

- a) En el curso 2012/2013, se implantará el currículo de los módulos profesionales del primer curso del ciclo formativo.
- b) En el curso 2013/2014, se implantará el currículo de los módulos profesionales del segundo curso del ciclo formativo.
- c) Para el caso excepcional de la oferta del ciclo formativo en tres cursos académicos, en el curso 2014/2015 se implantará el currículo de los módulos profesionales del tercer curso.

El presente currículo se implantará de la misma forma en todos los centros docentes que tengan autorizado el currículo que es sustituido por el desarrollado en el presente Decreto, según lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

Disposición final segunda. Desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia educativa, para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 26 de julio de 2012

La Presidenta
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
MARCIAL MARÍN HELLÍN

Anexo IA)

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del Ciclo Formativo.

| Módulos | Distribución de horas | | |
|--|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| | Horas Totales | Horas Semanales 1º Curso | Horas Semanales 2º Curso |
| 0744. Aparatología estética. | 130 | 4 | |
| 0747. Masaje estético. | 200 | 6 | |
| 0749. Micropigmentación. | 96 | 3 | |
| 0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal. | 130 | 4 | |
| 0751. Dermoestética. | 96 | 3 | |
| 0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar. | 162 | 5 | |
| 0755. Formación y orientación laboral. | 82 | 3 | |
| 0745. Estética hidrotermal. | 140 | | 7 |
| 0746. Depilación avanzada. | 140 | | 7 |
| 0748. Drenaje estético y técnicas por presión. | 114 | | 6 |
| 0753. Tratamientos estéticos integrales. | 140 | | 7 |
| CLM0034. Inglés Técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Imagen Personal. | 64 | 2 | |
| 0756. Empresa e iniciativa emprendedora. | 66 | | 3 |
| 0754. Proyecto de estética integral y bienestar. | 40 | | |
| 0757. Formación en centros de trabajo. | 400 | | |
| Total | 2000 | 30 | 30 |

Anexo IB)

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del
Ciclo Formativo en tres cursos académicos.

| Módulos | Distribución de horas | | | |
|--|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | Horas Totales | Horas Semanales 1º Curso | Horas Semanales 2º Curso | Horas Semanales 3º Curso |
| 0744. Aparatología estética. | 130 | 4 | | |
| 0747. Masaje estético. | 200 | | 6 | |
| 0749. Micropigmentación. | 96 | 3 | | |
| 0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal. | 130 | | 4 | |
| 0751. Dermoestética. | 96 | 3 | | |
| 0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar. | 162 | 5 | | |
| 0755. Formación y orientación laboral. | 82 | 3 | | |
| 0745. Estética hidrotermal. | 140 | | | 7 |
| 0746. Depilación avanzada. | 140 | | 4 | |
| 0748. Drenaje estético y técnicas por presión. | 114 | | 4 | |
| 0753. Tratamientos estéticos integrales. | 140 | | | 7 |
| CLM0034. Inglés Técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Imagen Personal. | 64 | 2 | | |
| 0756. Empresa e iniciativa emprendedora. | 66 | | 2 | |
| 0754. Proyecto de estética integral y bienestar. | 40 | | | |
| 0757. Formación en centros de trabajo. | 400 | | | |
| Total en el ciclo formativo. | 2000 | 20 | 20 | 14 |

Anexo II

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales.

Módulo Profesional: Aparatología Estética.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0744

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica la organización de las instalaciones y los equipos electroestéticos, cumpliendo la legislación vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los requisitos de instalación eléctrica de una cabina de tratamientos de electroestética.
- b) Se han identificado los requisitos de instalación para aplicar técnicas de emisión de radiación electromagnética.
- c) Se ha comprobado que los equipos y accesorios cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.
- d) Se han identificado las características de las diferentes cabinas de bronceado.
- e) Se ha especificado la legislación vigente en materia de bronceado por rayos UVA.
- f) Se ha relacionado la aplicación de los métodos de higiene y esterilización con las características de los útiles y materiales.
- g) Se han controlado las condiciones de almacenamiento de útiles y accesorios.
- h) Se ha gestionado la eliminación de residuos, los recambios de los equipos y los productos de desecho generados.

2. Caracteriza los equipos de electroestética, relacionándolos con los efectos fisiológicos que producen y con sus aplicaciones estéticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las corrientes eléctricas con aplicación en estética.
- b) Se han especificado las características de los equipos de electroestética.
- c) Se han relacionado los efectos fisiológicos con los tipos de corriente, radiaciones y técnicas.
- d) Se han caracterizado las aplicaciones estéticas de las diferentes corrientes y radiaciones.
- e) Se han identificado las precauciones y contraindicaciones de cada una de las corrientes.
- f) Se han caracterizado las técnicas que emplean corriente continua, variable, radiaciones electromagnéticas y técnicas con efectos mecánicos.
- g) Se ha establecido la secuenciación, modo de aplicación, accesorios, y parámetros de cada una de las técnicas electroestéticas.
- h) Se han definido las normas de seguridad de cada aparato.
- i) Se ha interpretado la documentación técnica de los equipos.

3. Prepara y pone a punto los equipos de electroestética, regulando los parámetros.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el equipo entre las distintas técnicas de electroestética.
- b) Se han descrito las funciones de las máquinas, útiles y accesorios.
- c) Se han verificado y regulado los dispositivos de las máquinas.
- d) Se han seleccionado accesorios, útiles y cosméticos en función de las características de cada técnica.
- e) Se han controlado las condiciones de higiene y desinfección de equipos, accesorios y materiales.
- f) Se han montado y revisado los útiles y accesorios.
- g) Se han relacionado los parámetros de aplicación con los efectos.

4. Planifica la aplicación de técnicas electroestáticas, justificando la secuencia del protocolo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado el estado de la piel, sus características y sus alteraciones, previamente a la selección de la técnica o técnicas que se van a realizar.
- b) Se ha elaborado el protocolo de ejecución de las distintas técnicas electroestéticas.
- c) Se ha organizado el área de trabajo con el equipo, los accesorios y los productos necesarios.
- d) Se han adoptado las medidas de protección necesarias tanto para el usuario como para el profesional.
- e) Se han ajustado los parámetros de aplicación en función de la técnica, los efectos perseguidos y las características del usuario.
- f) Se han especificado las posibles sensaciones que se pueden producir durante la aplicación del aparato.
- g) Se han establecido las operaciones previas necesarias para la aplicación de la técnica de electroestética.
- h) Se han aplicado las diferentes técnicas de electroestética, adoptando las medidas de protección necesarias.
- i) Se ha establecido la secuenciación de la técnica aplicada.
- j) Se han determinado el sinergismo y antagonismo de las técnicas en los tratamientos estéticos combinados.

5. Caracteriza la nueva aparatología de innovación tecnológica en estética, relacionándola con los efectos de su aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las nuevas tendencias en aparatología del mercado de la estética.
- b) Se han especificado las características de los nuevos equipos de electroestética.
- c) Se han relacionado los efectos fisiológicos con los tipos de corriente, radiaciones y técnicas.
- d) Se han identificado las precauciones y contraindicaciones de cada una de las corrientes.
- e) Se ha establecido el protocolo de actuación de las técnicas innovadoras.
- f) Se han identificado las ventajas e inconvenientes de la introducción del nuevo servicio en una cabina de estética.

6. Evalúa los riesgos de la aplicación de técnicas de electroestética, teniendo en cuenta las condiciones y características de las personas y los requerimientos técnicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las causas de riesgo más frecuentes en la aplicación de técnicas de electroestética.
- b) Se han identificado las precauciones que han de tomarse en la aplicación de técnicas de electroestética.
- c) Se han determinado las contraindicaciones específicas de cada una de las técnicas.
- d) Se han reconocido los signos y síntomas que evidencian en un sujeto un aumento de riesgo potencial ante la aplicación de técnicas de electroestética.
- e) Se han identificado las medidas de emergencia que hay que tomar en las diferentes situaciones de riesgo durante la aplicación de las diferentes técnicas de electroestética.
- f) Se han determinado las pautas que hay que seguir para informar al usuario sobre los riesgos posibles de los tratamientos.
- g) Se han identificado las medidas de protección personal del profesional y del usuario en la aplicación de técnicas de electroestética.

Duración: 130 horas.

Contenidos:

Planificación de la organización de las instalaciones y los equipos electroestáticos:

- Seguridad eléctrica:

Sistemas y normas de seguridad eléctrica.

Resistencia eléctrica del cuerpo humano.

- Requisitos de instalación para aplicar técnicas de emisión de radiación electromagnética:

Materiales de revestimiento y superficies reflectantes.

Distribución de la cabina.

- Requisitos de instalación para aplicar técnicas de bronceado.

- Normativa europea, nacional y autonómica sobre aparatos mediante radiaciones ultravioleta.

- Normas sobre aparatología estética:

Requisitos de los equipos utilizados en electroestética.

Requisitos de fabricación.

- Medidas de higiene, desinfección y esterilización: aplicación de métodos de limpieza, higiene, desinfección y esterilización para los equipos, materiales y útiles empleados en los procesos de electroestética.

Criterios de almacenamiento de útiles y accesorios.

Utilización y almacenamiento del material esterilizado.

Caracterización de los equipos de electroestética:

- Clasificación de las corrientes eléctricas con aplicación en estética: corriente galvánica y corrientes variables.

- Técnicas basadas en la aplicación de corrientes eléctricas con aplicación en estética:

Corriente galvánica: definición, fundamento científico, efectos fisiológicos, equipos de CG, precauciones y contraindicaciones, aplicaciones en estética (ionización, desincrustación, galvanización y electrolisis).

Corrientes variables de baja frecuencia: definición, clasificación, efectos fisiológicos, aplicaciones en estética (electrolifting, electrolipolisis, corrientes excitomotoras, gimnasia pasiva isotónica e isométrica y corrientes TENS, entre otras), parámetros, precauciones y contraindicaciones.

Corrientes variables de media frecuencia: definición, clasificación, efectos fisiológicos, aplicaciones en estética (corrientes interferenciales y corrientes de Kotz, entre otras), indicaciones, precauciones y contraindicaciones.

Corrientes variables de alta frecuencia: definición, efectos fisiológicos, aplicaciones en estética (corrientes de D, Ansoval, corrientes de diatermia, de onda corta y de diatermia capacitiva), precauciones y contraindicaciones.

- Técnicas basadas en la aplicación de calor y de frío:

Termoterapia: concepto, efectos fisiológicos, indicaciones, aplicaciones en estética (mantas eléctricas, termóforos y caporal, entre otros), precauciones y contraindicaciones.

Crioterapia: concepto, efectos fisiológicos, indicaciones, aplicaciones en estética (vendajes fríos, refrigerador de piedras y equipos de crioterapia, entre otros), precauciones y contraindicaciones.

-Técnicas basadas en la aplicación de radiaciones electromagnéticas:

Introducción a las radiaciones electromagnéticas: fundamento físico, clasificación y radiaciones electromagnéticas con aplicación en estética.

Lámpara de Wood: descripción, normas de utilización, indicaciones y precauciones.

Lámparas solares UVA: radiación solar, equipos emisores de rayos UV, indicaciones, precauciones y contraindicaciones. Normativa legal.

Láser: características de la radiación láser, tipos de láser, efectos, indicaciones, técnicas de aplicación, dosimetrías, precauciones y contraindicaciones. Seguridad en la aplicación de láser.

Radiación infrarroja: tipos, aplicación en estética (lámparas y termolipolisis, entre otros), indicaciones, precauciones y contraindicaciones.

- Técnicas de mecanoterapia:

Vibradores: descripción de los equipos, efectos e indicaciones, normas de aplicación y contraindicaciones.

Ultrasonidos: fundamento físico, equipos generadores de ultrasonidos, efectos e indicaciones, normas de aplicación, precauciones y contraindicaciones.

Microvibradores de alta frecuencia (peeling ultrasónico): fundamento físico, indicaciones, equipos utilizados, normas de seguridad, modo de empleo y contraindicaciones.

Brossage: equipos empleados, efectos, indicaciones, modo de empleo, normas de seguridad y contraindicaciones.

Compresor: descripción del equipo, pulverizaciones (efectos, indicaciones y modo de empleo) y ventosas (efectos, indicaciones, normas de utilización, precauciones y contraindicaciones).

Presoterapia: fundamento físico, efectos, indicaciones, técnica de aplicación y parámetros, precauciones y contraindicaciones.

Vacumterapia y dermoaspiración: fundamento científico, efectos, parámetros, indicaciones, precauciones, contraindicaciones y técnica de aplicación.

3. Preparación de equipos de electroestética:

- Elección de la técnica de electroestética: criterios de selección.

Análisis de los equipos.

- Revisión y mantenimiento de las condiciones de seguridad de los equipos.
Los accesorios.

- Reconocimiento y selección de accesorios, útiles y cosméticos.

- Regulación de parámetros.

4. Organización de aplicación de técnicas de electroestética:

- La documentación técnica. Los manuales técnicos. Ficha técnica y consentimiento informado.

- Obtención y gestión de datos del usuario.

- Elaboración del protocolo de ejecución según la técnica electroestética seleccionada.

- Preparación del área de trabajo: preparación del equipo, accesorios y cosméticos necesarios.

- Ajuste de parámetros y dosimetrías.

- Preparación del usuario: acomodación y realización de las operaciones previas.

- Análisis del estado de la piel y posibles alteraciones.

- Ejecución práctica: fases y precauciones:

Técnicas basadas en corrientes eléctricas.

Técnicas de aplicación de calor y frío.

Técnicas basadas en corrientes electromagnéticas.

Técnicas de mecanoterapia.

Aparatología combinada. Sinergismo y antagonismo entre las técnicas.

- Retirada de equipos y accesorios.

- Supervisión del proceso y recogida de incidencias.

5. Caracterización de la nueva aparatología estética:

- Nuevos equipos en estética: técnicas de electroporación, radiofrecuencia y mesoterapia virtual, entre otras.

- Análisis de las características:

Fundamento científico.

Descripción de los equipos.

Normas de aplicación y dosimetrías.

Efectos e indicaciones, precauciones y contraindicaciones.

6. Evaluación de riesgos en la aplicación de técnicas de electroestética:

- Principales accidentes en la cabina de electroestética.

Accidentes producidos por equipos basados en la aplicación de corrientes, por termoterapia y crioterapia, por radiaciones electromagnéticas y mecanoterapia.

- Prevención de accidentes y forma de actuar frente a los mismos.

Módulo Profesional: Estética Hidrotermal.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0745

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica la organización de las instalaciones y los recursos técnicos y profesionales, coordinando el desarrollo de las actividades de los establecimientos hidrotermales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los centros de aplicación de técnicas hidrotermales.
- b) Se ha relacionado el organigrama de los establecimientos de hidroterapia con las funciones de sus profesionales.
- c) Se han analizado las instalaciones y recursos técnicos y profesionales.
- d) Se ha elaborado el diseño y la distribución de las instalaciones para optimizar el trabajo y ofrecer un espacio de bienestar.
- e) Se ha organizado la agenda de trabajo a través de la coordinación de los recursos materiales y personales.

2. Caracteriza los recursos hídricos, analizando sus mecanismos de acción y empleándolos como fuente de salud y bienestar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha justificado el empleo del agua con fines curativos a lo largo de la historia.
- b) Se han establecido los conceptos generales del termalismo.
- c) Se han identificado la estructura del agua, las propiedades y sus mecanismos de acción.
- d) Se ha relacionado el mecanismo de acción y las indicaciones de las aguas mineromedicinales con su composición química.
- e) Se han identificado las vías de aplicación interna del agua mineromedicinal.
- f) Se han especificado las características del agua del mar, su composición, acciones e indicaciones.

3. Identifica las necesidades estéticas del usuario, realizando el análisis previo y utilizando los informes adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la realización de un examen estético previo.
- b) Se han especificado las indicaciones y alteraciones estéticas que pueden mejorar con tratamientos de estética hidrotermal.
- c) Se han identificado las contraindicaciones absolutas o relativas a estas técnicas.
- d) Se han preparado las instalaciones, los materiales y los equipos necesarios.
- e) Se ha realizado la entrevista, exploración y recogida de datos.
- f) Se ha informado al usuario sobre el resultado del análisis y el tratamiento aconsejado.
- g) Se ha solicitado al usuario el consentimiento informado.
- h) Se han descrito las normas deontológicas que deben aplicarse para garantizar la confidencialidad del cliente.

4. Selecciona las técnicas hidrotermales, analizando los efectos de la aplicación del agua sobre el cuerpo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las técnicas de balneación de aplicación individual y colectiva, con y sin presión.
- b) Se han señalado los efectos, indicaciones y contraindicaciones absolutas y relativas de las técnicas de balneación.
- c) Se ha determinado el mecanismo de acción y los parámetros de aplicación.
- d) Se han relacionado los efectos de las aplicaciones hidroterápicas parciales con las indicaciones y modo de empleo.
- e) Se han diferenciado las características de la sauna, las termas y el baño de vapor.
- f) Se han identificado los efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones de las técnicas de antroterapia.
- g) Se han secuenciado las técnicas de hidroterapia empleadas en los circuitos termales.
- h) Se han identificado las técnicas empleadas en talasoterapia y las asociadas a ella.

5. Selecciona los cosméticos termales y su técnica de aplicación, analizando sus efectos y precauciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los componentes, las propiedades, las acciones y los efectos de los diferentes cosméticos termales.
- b) Se han identificado los modos de aplicación para cada uno de ellos.
- c) Se han establecido las indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
- d) Se han clasificado las arcillas en función de su color y composición.
- e) Se han esquematizado los tipos de peloides siguiendo su clasificación internacional.
- f) Se han determinado las diferencias entre parafinas, parafangos y peloides.
- g) Se han identificado los ingredientes activos del vino y sus derivados, el chocolate, las algas y otros productos naturales como componentes de los cosméticos termales.
- h) Se han especificado las acciones cosméticas, precauciones y formas de aplicación de los aceites esenciales.

6. Aplica técnicas hidroestéticas y cosméticos termales, siguiendo un protocolo de ejecución previamente diseñado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los procedimientos de actuación en programas de tratamientos hidrotermales estándar.
- b) Se han preparado los medios técnicos y/o los cosméticos termales necesarios.
- c) Se ha seleccionado la indumentaria y accesorios adecuados según la técnica que se va a aplicar.
- d) Se ha informado al usuario sobre las posturas, sensaciones y mecanismos de aviso al personal.
- e) Se han seleccionado los parámetros en función de la técnica que se va a aplicar y las condiciones orgánicas y sensibilidad del usuario.
- f) Se han aplicado técnicas hidrotermales y de cosmética termal según la secuenciación y el orden establecido.
- g) Se ha supervisado el proceso y controlado el estado del usuario durante el mismo.
- h) Se han establecido las pautas para una correcta circulación de los clientes a través de los circuitos termales.

7. Organiza la ejecución de protocolos de seguridad e higiene, aplicando pautas para la prevención de riesgos laborales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han señalado las consecuencias de la contaminación bacteriológica del agua.
- b) Se han identificado los mecanismos para el tratamiento del agua.
- c) Se ha aplicado el protocolo de higiene de las instalaciones.
- d) Se ha aplicado el método de desinfección o esterilización más adecuado, en función del equipo técnico o el material que se va a utilizar.
- e) Se han establecido las normas de higiene del personal del centro y del usuario de las instalaciones.
- f) Se han aplicado los procedimientos para desechar y reciclar los materiales utilizados.
- g) Se han aplicado protocolos para prevenir riesgos y reacciones no deseadas.
- h) Se ha especificado la normativa actual que rige los centros de servicios hidrotermales.

8. Supervisa la calidad del servicio, proponiendo medidas correctoras que optimicen la prestación del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de aplicación de técnicas hidrotermales.
- b) Se ha esquematizado el proceso de prestación del servicio.
- c) Se han asociado las anomalías detectadas con la fase del proceso en la que se han producido.
- d) Se han evaluado las diferentes fases del proceso y el resultado final.
- e) Se han detectado las desviaciones y anomalías producidas en la aplicación de las técnicas hidrotermales, analizando las causas que las han producido.
- f) Se han propuesto medidas para adecuar los resultados obtenidos a los esperados y optimizar la prestación del servicio.
- g) Se ha evaluado el grado de satisfacción del cliente mediante cuestionarios y atención post-venta.
- h) Se han establecido las normas de actuación en situaciones inesperadas, para resolver incidencias que afecten a la calidad del servicio de hidrotermal.

Duración: 140 horas.

Contenidos:

1. Organización de las instalaciones, recursos técnicos y profesionales:

- Centros de aplicación de técnicas hidroestéticas:

Balnearios: características, entorno balneario y cura balnearia.

Centros de talasoterapia.

Establecimientos spa: clasificación.

- Instalaciones generales de los establecimientos hidrotermales:

Instalaciones profesionales (áreas individuales y colectivas).

Instalaciones complementarias (recepción, vestuarios y almacén, entre otros).

- Diseño y distribución de las instalaciones y recursos técnicos.

- Recursos profesionales de los centros hidrotermales:

Organigrama del centro.

Formación y funciones de los profesionales de centros hidrotermales.

Organización y distribución del trabajo.

2. Caracterización de los recursos hídricos:

- El agua como fuente de salud y bienestar. Historia del termalismo y la hidroterapia. Actualidad del sector termal: Termalismo: conceptos generales (hidroterapia, crenoterapia e hidrología médica, entre otros).

- El agua: estructura y propiedades. Hidrogeología: ciclo del agua. Mecanismo de acción del agua: mecanismos hidroterápicos. Tipos de aguas.

- El agua mineromedicinal:

Composición y clasificación según su origen, su temperatura, su mineralización global y la composición química del contenido mineral.

Mecanismo de acción del agua mineromedicinal: mecanismos crenoterápicos, indicaciones en función de su composición.

Formas de aplicación interna del agua mineromedicinal: vía oral (cura hidropínica), vía respiratoria y vías especiales.

Aplicaciones en estética.

- Agua de mar:

Composición y características (caracteres organolépticos, salinidad, calor específico, punto de congelación, densidad, viscosidad y gases en solución).

Mecanismo de acción.

Aplicación en estética.

3. Identificación de las necesidades del usuario en el servicio de hidrotermales:

- Importancia del análisis en tratamientos hidrotermales.

- Reconocimiento de las indicaciones y alteraciones estéticas de interés en la aplicación de técnicas hidrotermales. Contraindicaciones.

- Ejecución práctica de análisis estético:

Metodología para el diagnóstico: entrevista, exploración, recogida de datos, ficha técnica e información al cliente.

Técnicas de aplicación de equipos y medios.

Cumplimentación del consentimiento informado y de informes de derivación a otros profesionales.

Elaboración de documentos para la detección de necesidades de los usuarios.

- Aplicación de normas deontológicas.

4. Selección de técnicas de aplicación de agua:

- Técnicas de balneación:

Tipos: baños, baños con aditivos, baños con movilización del agua (baños de hidromasaje y baños de burbujas).

Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
Instalaciones colectivas para el baño: piscina terapéutica y piscina de relax, entre otras.

Técnicas de aplicación de agua con presión:

Tipos: duchas, chorros a presión y técnicas combinadas (masaje subacuático y masaje bajo ducha).

Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.

Instalaciones colectivas con presión: jacuzzi y dispositivos para piscinas dinámicas.

- Aplicaciones hidroterápicas parciales:

Tipos: abluciones y afusiones; envolturas, compresas y fomentos; baños parciales y cura de Kneipp.

Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.

- Antroterapia:

Tipos: estufa seca o sauna, termas y estufa o baño de vapor.

Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.

- Combinación de técnicas de hidroterapia: circuitos termales.

- Talasoterapia y técnicas asociadas: clima marino, helioterapia y psamoterapia.

5. Selección de los cosméticos termales:

- Arcillas:

Concepto, composición, tipos, propiedades, acciones, técnicas de aplicación, indicaciones y precauciones.

- Peloides:

Definición, composición, propiedades, clasificación internacional, acciones, técnicas de aplicación, indicaciones y contraindicaciones.

- Aguas termales como cosmético:

Concepto, acciones y aplicación en estética.

- Parafinas y parafangos:

Composición, efectos, modo de aplicación, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.

- Vinoterapia, chocolaterapia y otros tratamientos (olivoterapia y cerezoterapia, entre otros):

Propiedades, efectos e indicaciones.

- Algoterapia:

Algas: composición, tipos, obtención, efectos, indicaciones y técnicas de aplicación.

- Otros productos marinos (plancton, cartílago de peces, huevas, ADN marino, polvo de perlas y sales, entre otros).

- Masaje de sales.

- Aromaterapia:

Concepto, aceites esenciales (composición, obtención, vías de penetración, efectos, forma de aplicación, precauciones y acciones cosméticas).

6. Aplicación de técnicas hidrotermales:

- Procedimientos de aplicación de técnicas hidrotermales:

Procedimientos de aplicación de técnicas de balneación: objetivos, medios técnicos, indumentaria, parámetros (temperatura, tiempos y presión, entre otros), secuenciación de la técnica y manipulaciones. Ejecución práctica.

Procedimientos de aplicación de técnicas de aplicación de agua con presión: objetivos, medios técnicos, indumentaria, parámetros (temperatura, tiempos y presión, entre otros), secuenciación de la técnica y manipulaciones. Ejecución práctica.

Procedimientos de aplicación de técnicas hidroterápicas parciales: objetivos, medios técnicos, indumentaria, parámetros (temperatura, tiempos y presión, entre otros), secuenciación de la técnica y manipulaciones. Ejecución práctica.

Procedimientos de aplicación de técnicas de antroterapia: objetivos, medios técnicos, indumentaria, parámetros (temperatura, tiempos y presión, entre otros), secuenciación de la técnica y manipulaciones. Ejecución práctica.

- Procedimientos de aplicación de cosmética termal: objetivos, técnicas de aplicación, secuenciación de la técnica y manipulaciones. Ejecución práctica.

- Tratamientos combinados de técnicas de hidroterapia y cosmética termal. Tipos de tratamientos. Ejecución técnica.

- Protocolos de aplicación de técnicas en circuitos termales: secuenciación y sistema de trabajo.

7. Organización de la ejecución de protocolos de seguridad e higiene:

Contaminación bacteriológica del agua. Análisis de las técnicas de tratamiento de aguas usadas en estos centros.

- Higiene de las instalaciones: protocolo de limpieza. Normas de higiene para el usuario y los profesionales.

- Conservación y manipulación de los productos cosméticos.
Organización del mantenimiento de instalaciones y equipos.

- Gestión medioambiental: ahorro de energía y agua. Gestión de residuos.

- Riesgos laborales en centros hidrotermales. Técnicas preventivas.

- Señalización, emergencias y primeros auxilios.

- Normativa de centros hidrotermales.

8. Evaluación de la calidad en los centros y servicios hidrotermales:

Concepto y principios de calidad.

- La calidad en la prestación del servicio.

- Normas de calidad para instalaciones, medios técnicos y productos. Parámetros que la definen.

- Técnicas para medir el grado de satisfacción de la clientela.

Módulo Profesional: Depilación Avanzada.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0746

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara el entorno de trabajo, cumpliendo las medidas de prevención de riesgos y de gestión medioambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características de una cabina de tratamientos de depilación.

b) Se han caracterizado los métodos de depilación temporales, progresivos y definitivos.

c) Se han establecido las condiciones de seguridad y prevención que se deben aplicar en los tratamientos de depilación avanzada.

d) Se ha relacionado la aplicación de los métodos de higiene y esterilización con las características de los útiles y materiales usados en depilación.

- e) Se han controlado las condiciones de almacenamiento del material esterilizado y de un solo uso.
- f) Se han especificado las pautas que hay que seguir en los accidentes provocados por sustancias empleadas en depilación.
- g) Se ha seguido la normativa en la gestión de residuos.
- h) Se ha analizado la normativa vigente.

2. Selecciona métodos de depilación, interpretando la información obtenida del examen estético y de la documentación auxiliar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las actitudes profesionales necesarias en la recepción y atención del cliente.
- b) Se han analizado las características de las zonas anatómicas susceptibles de ser depiladas.
- c) Se han reconocido las alteraciones que aconsejan medidas de precaución.
- d) Se han determinado las causas de riesgo más frecuentes en la foto depilación láser, luz pulsada, depilación eléctrica y mecánica.
- e) Se han especificado las contraindicaciones relativas y absolutas de estas técnicas.
- f) Se ha relacionado el método depilatorio con las necesidades y características de los usuarios.
- g) Se han establecido los elementos que forman parte de los protocolos de depilación.
- h) Se ha seleccionado el método de depilación por fototermólisis selectiva, según el fototipo cutáneo y características pilosas.

3. Ejecuta las técnicas de depilación mecánica, ajustando parámetros y equipos y siguiendo procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los requisitos de ambientación y de distribución de los equipos, lencería y cosméticos para la realización de la técnica.
- b) Se han seleccionado equipos, accesorios y productos.
- c) Se han determinado las pautas de acomodación del usuario.
- d) Se ha programado la temperatura óptima en los aparatos de depilación mecánica.
- e) Se han realizado técnicas previas con el fin de optimizar los resultados.
- f) Se ha realizado justificadamente la depilación con pinzas atendiendo a las características de la zona que hay que depilar.
- g) Se ha actuado según procedimiento establecido en la depilación con roll-on o con espátula.
- h) Se han aplicado técnicas post-depilatorias como criterio de calidad.

4. Ejecuta técnicas de depilación eléctrica, trabajando en condiciones de seguridad e higiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha llevado a cabo un control de las condiciones de seguridad e higiene.
- b) Se han caracterizado los equipos de depilación eléctrica.
- c) Se ha organizado la colocación de los instrumentos de observación e iluminación.
- d) Se han determinado los criterios de selección de agujas, accesorios y productos.
- e) Se han manipulado las agujas de depilación siguiendo normas de seguridad e higiene.
- f) Se han establecido los criterios de selección de material ergonómico según zona que se va a depilar.
- g) Se ha justificado la desinfección previa de la zona como medida de prevención de infecciones cutáneas.
- h) Se han establecido y ajustado los parámetros según equipo y tipos de corriente.
- i) Se ha justificado la trayectoria, profundidad y ángulo de inserción en la canalización de la aguja.
- j) Se han establecido las recomendaciones y cuidados posteriores.

5. Ejecuta técnicas de fotodepilación, en condiciones de seguridad e higiene, valorando su eficacia y analizando los factores de riesgo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las recomendaciones previas y posteriores a la ejecución de técnicas de depilación por fototermólisis.

- b) Se han caracterizado los equipos de fotodepilación.
- c) Se han determinado los criterios de selección de cosméticos para antes, durante y después de la depilación.
- d) Se ha justificado el empleo de un documento de consentimiento informado.
- e) Se han establecido, como requisitos previos a la depilación, el rasurado y la delimitación zonal.
- f) Se han establecido y ajustado los parámetros según equipo.
- g) Se ha actuado según procedimiento establecido en la fotodepilación.
- h) Se han seguido las pautas de información al usuario en los cuidados post-depilación.

6. Supervisa la calidad del servicio de depilación, proponiendo medidas que minimicen las desviaciones producidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los parámetros que definen la calidad del servicio de depilación y depilación avanzada
- b) Se han definido los criterios que permiten evaluar los resultados finales obtenidos.
- c) Se han seguido los criterios para evaluar el grado de satisfacción del cliente.
- d) Se han propuesto medidas para optimizar el servicio y el resultado obtenido
- e) Se han atendido las reclamaciones presentadas por los clientes, elaborando un protocolo de actuación.

Duración: 140 horas.

Contenidos:

1. Preparación del entorno de trabajo. Medidas de prevención de riesgos:

- La cabina de depilación:

Características y diseño. Los revestimientos.

Distribución, iluminación, ambientación y mobiliario.

Organización de tareas y recursos. El trabajo en equipo.

- Los servicios de depilación: clasificación de los métodos de eliminación del vello por arrancamiento, por destrucción de la papila dérmica y otros. Estudio de las nuevas tendencias en depilación.

- Gestión de la documentación. Antecedentes estéticos. Ficha técnica de depilación. Informe de derivación a otros profesionales. Consentimiento informado.

- Medidas de prevención de riesgos en las técnicas de depilación mecánica y avanzada:

Técnicas de higiene postural en procesos de depilación.

Criterios de selección y utilización de las medidas de protección del usuario y del profesional: los EPI. El mantenimiento de equipos.

Aplicación de métodos de limpieza, higiene, desinfección y esterilización para los equipos, materiales y útiles empleados en los procesos de depilación. Utilización y almacenamiento del material.

Actuación frente accidentes: aplicación de protocolos en caso de accidente.

- Gestión medioambiental: aplicación de las normas de gestión y almacenamiento de residuos.

- Normativa legal europea, nacional y autonómica sobre aparatología de depilación.

2. Selección de métodos de depilación mecánica y avanzada:

Aplicación de protocolos de recepción y atención al cliente: las habilidades sociales para las entrevistas.

- Análisis estético de la piel:

Reconocimiento de alteraciones de la piel y pilosas con repercusión en el proceso de depilación. Hirsutismo. Hipertricosis.

Determinación de fototipos y foto-etnotipos de piel para la aplicación de técnicas de fotodepilación.

Aplicación de técnicas de identificación de demandas y necesidades de los usuarios.

- Criterios de selección del método depilatorio en función de la zona anatómica que se va a tratar, del análisis estético y de las necesidades y demandas del cliente. Indicaciones y contraindicaciones.

- Diseño de procedimientos de trabajo de depilación mecánica, eléctrica por inserción folicular, fotodepilación láser y por luz pulsada.

3. Ejecución técnica de depilación mecánica:

- Preparación de material y de la cabina:

Aparatos. Fusores de cera.

Útiles y lencería.

Criterios de selección y utilización de cosméticos para antes, durante y después de la depilación.

- Preparación y acomodación del usuario.

Técnicas previas a la depilación mecánica: preparación de la zona que se va a tratar.

- Ejecución de la técnica indicada: procedimiento de trabajo. Secuenciación específica en función de la técnica que se va a aplicar. Indicaciones. Parámetros.

Realización de depilación con pinzas.

Realización de depilación con ceras.

- Cuidados post-depilación.

- Asesoramiento profesional.

4. Ejecución técnica de depilación eléctrica:

- Preparación de material y de la cabina:

Equipos empleados en depilación eléctrica: de corriente continua (electrolisis), de corriente variable (termólisis y flash), de corrientes combinadas (blend), anaforesis, de alta frecuencia d'Arsonval. Parámetros. Dosimetría.

Disposición del mobiliario e iluminación de la zona.

Material y agujas de depilación: tipos y características. Importancia del uso del material desechable y extracción de la aguja en condiciones de seguridad e higiene.

Cosméticos para antes, durante y después de la depilación: criterios de selección y utilización.

- Preparación y acomodación del usuario. Material ergonómico.

- Técnicas previas a la depilación eléctrica por inserción folicular:

Preparación de la zona que hay que tratar.

Criterios de selección de productos antisépticos.

- Ejecución de la técnica indicada: selección de los parámetros y dosimetría. Secuenciación en función de la técnica que se va a aplicar. La canalización de la aguja: ángulo de inclinación y profundidad.

- Cuidados post-depilación.

5. Ejecución técnica de fotodepilación:

- Recomendaciones previas.

- Preparación del material y de la cabina:

Equipos de foto depilación: láser y luz pulsada. Parámetros. Dosimetría. Aplicaciones bajo supervisión.

Cosméticos para antes, durante y después de la depilación: criterios de selección y utilización.

- Preparación y acomodación del usuario. Cumplimentación de la documentación.

- Técnicas previas a la fototermólisis selectiva:

Preparación de la zona que se va a tratar.

Criterios de selección de productos.

Aplicación de medidas de seguridad.

- Ejecución de la técnica indicada: selección de los parámetros y dosimetría. Secuenciación específica en función de la técnica que se va a aplicar. Aplicación de métodos de refrigeración cutánea.

- Cuidados post-depilación.

6. Evaluación del servicio de depilación:

- Parámetros que influyen en la calidad del servicio de depilación.

- Análisis de las desviaciones producidas en los tratamientos de depilación mecánica y avanzada.

- Métodos de medida del grado de satisfacción del cliente.

Aplicación de técnicas de atención a quejas y reclamaciones.

Medidas correctoras en los procesos de depilación.

Asesoramiento post-servicio de depilación.

Módulo Profesional: Masaje Estético.

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 0747

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las técnicas de masaje, identificando las maniobras y los parámetros de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el concepto de masaje y su etimología.
- b) Se han diferenciado los tipos de masaje estético.
- c) Se han caracterizado las maniobras de masaje estético.
- d) Se han identificado los parámetros, recursos y maniobras que definen una técnica.
- e) Se han secuenciado las maniobras con criterios establecidos.
- f) Se ha relacionado cada manipulación con los efectos producidos.
- g) Se ha reconocido la eficacia del masaje como herramienta fundamental en estética.
- h) Se han identificado los signos y síntomas que suponen una contraindicación relativa o absoluta en la aplicación de masaje estético.

2. Realiza el análisis previo, relacionando las necesidades estéticas con el proceso de masaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los apartados de la ficha técnica.
- b) Se han especificado los métodos de exploración para el análisis previo al masaje.
- c) Se han determinado las alteraciones estéticas y patológicas con repercusión en el masaje.
- d) Se han caracterizado las precauciones con respecto a estas técnicas.
- e) Se han utilizado técnicas de comunicación en la fase de toma de datos.
- f) Se han establecido las fases para la elaboración de procedimientos de masaje.

3. Prepara el espacio de trabajo, justificando el procedimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los espacios básicos donde se desarrolla el proceso de masaje.
- b) Se han reconocido los factores de ambientación del espacio de trabajo (ventilación, luz, color y olor, entre otros) como factor de calidad del servicio.
- c) Se han mantenido las instalaciones en óptimas condiciones de seguridad e higiene.
- d) Se han especificado los aspectos básicos de la imagen del profesional.
- e) Se han justificado los ejercicios preparatorios de las manos del profesional.

- f) Se han preparado la camilla y los medios necesarios en masaje.
- g) Se han determinado las posiciones ergonómicas apropiadas a la técnica.
- h) Se han confeccionado criterios para la selección de cosméticos.

4. Realiza masaje estético manual personalizado, diferenciando las técnicas de realización y sus efectos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la técnica de masaje estético con el análisis previo.
- b) Se han formulado pautas de personalización de protocolos.
- c) Se han determinado las características de la técnica de ejecución para masaje zonal o general.
- d) Se han seleccionado las maniobras y parámetros específicos para cada zona corporal.
- e) Se han formulado criterios para secuenciar las maniobras.
- f) Se han seleccionado maniobras para alteraciones estéticas de tipo estructural y funcional.
- g) Se han realizado las fases del procedimiento, según el protocolo establecido.
- h) Se han especificado las formas de manipulación en zonas corporales que requieren precaución.

5. Aplica técnicas respiratorias asociadas al masaje estético, movilizaciones y estiramientos pasivos, diferenciando formas de realización y efectos conseguidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características de las técnicas respiratorias.
- b) Se han determinado los beneficios orgánicos y funcionales de las distintas técnicas de respiración.
- c) Se han reconocido los beneficios de los estiramientos y movilizaciones pasivas preventivas.
- d) Se han determinado contraindicaciones relativas y absolutas de los estiramientos y movilizaciones pasivas preventivas.
- e) Se ha relacionado la posición de las manos con los estiramientos y las movilizaciones.
- f) Se han especificado, en la aplicación de estas técnicas, las posiciones del cliente y del profesional.
- g) Se han seguido las pautas de realización en la aplicación de estas técnicas.
- h) Se ha justificado la integración de estas técnicas en el masaje.

6. Aplica técnicas sensoriales asociadas al masaje, definiendo sus efectos e integrándolas en los protocolos estéticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los productos de aromaterapia y fitoterapia con los efectos que se pretenden conseguir.
- b) Se han caracterizado los métodos de aplicación y los tratamientos de aromaterapia y fitoterapia.
- c) Se ha reconocido la influencia de la música en el estado físico y emocional del organismo.
- d) Se han determinado los efectos de la cromoterapia con fines estéticos.
- e) Se han identificado los aparatos, productos y cosméticos para aplicar técnicas de cromoterapia.
- f) Se ha asociado el color de los cosméticos a efectos sensoriales.
- g) Se ha justificado la utilización de material complementario y novedoso como elemento innovador de las técnicas de masajes.
- h) Se ha justificado la integración de las técnicas sensoriales en protocolos de tratamiento estético y actividades asociadas.

7. Supervisa la calidad del servicio de masaje estético, proponiendo medidas que minimicen las desviaciones producidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de masaje.
- b) Se han definido los criterios que permiten evaluar los resultados finales obtenidos.
- c) Se han propuesto medidas para optimizar el servicio y el resultado obtenido.
- d) Se ha utilizado el lenguaje técnico del entorno profesional.
- e) Se han elaborado cuestionarios para evaluar el grado de satisfacción del cliente.
- f) Se ha elaborado un protocolo de actuación para atender las reclamaciones presentadas por los clientes.

g) Se han redactado otras propuestas de masaje para información al cliente.

h) Se han valorado pautas deontológicas importantes para la actividad de los profesionales de masajes con fines estéticos.

Duración: 200 horas.

Contenidos:

1. Características de las técnicas de masaje:

- Origen, evolución y concepto de masaje: escuelas de masaje y autores. Diferencias entre masaje estético y terapéutico.

- Criterios de clasificación de los masajes en función de los medios utilizados, efectos, técnica, origen de procedencia, zona de aplicación y alteración, entre otros.

- Tendencias actuales de masaje estético: sueco, quiromasaje, masaje sensitivo (sensorial, integral y californiano), Sambucy, Vogler, holístico con piedras volcánicas, metamórfico, ayur-veda, reiki, masaje gestáltico y otros masajes.

- Maniobras básicas de masaje estético:

Clasificación de las maniobras: a floración, frotación, fricción, presiones, amasamientos, pellizqueos, percusiones y vibraciones.

Descripción.

Parámetros para la realización de las maniobras: dirección, intensidad, ritmo, número y tiempo.

Secuenciación.

Técnica de realización.

- Efectos del masaje en el organismo. Indicaciones y contraindicaciones.

2. Diagnóstico estético en el masaje:

- Análisis de la documentación técnica para masaje. Historial estético, ficha técnica y consentimiento informado.

- Aplicación de técnicas de comunicación con los usuarios y otros profesionales:

Técnicas para detectar las demandas, necesidades y expectativas del usuario.

Comunicación con otros profesionales.

- Aplicación del procedimiento de análisis estético en los procesos de masaje:

Aplicación de métodos de análisis estético previo al masaje.

Identificación de la zona que se va a tratar: identificación de alteraciones estéticas o patológicas que influyen en el masaje.

- Precauciones.

- Diseño y elaboración de procedimientos de trabajo de masaje: descripción del proceso. Materiales y medios. Secuenciación y temporalización. Asesoramiento profesional.

3. Preparación del espacio de trabajo:

- Adecuación de la cabina de masaje:

Características básicas de la cabina de masaje: condiciones ambientales, temperatura, iluminación, mobiliario y equipamiento.

Higiene y mantenimiento.

- Preparación del profesional:

Ejercicios preparatorios.

Ergonomía. Preparación de las manos.

Imagen del profesional. Higiene personal y vestuario.

- Acomodación y preparación del usuario: posiciones anatómicas adecuadas al masaje.

- Cosméticos: criterios de selección para la aplicación del masaje.

4. Realización de masaje estético manual:

- Protocolo de masaje estético facial: adaptación del protocolo estándar al tipo de masaje (relajante, reafirmante, circulatorio, preoperatorio, postoperatorio descongestivo y de penetración de productos, entre otros):

Finalidad.

Características de la técnica.

Criterios de selección de las maniobras.

Parámetros.

Secuenciación.

Efectos del masaje en cada zona (reflejos, inmediatos y retardados).

Precauciones en caso de alteraciones funcionales y estructurales (acné, alteraciones de las secreciones, cúmulo adiposo localizado, relajación cutánea o muscular y arrugas, entre otras).

Ejecución.

- Protocolo de masaje estético corporal: adaptación del protocolo estándar al tipo de masaje (relajante, reafirmante, circulatorio, descongestivo, tonificante, reafirmante, modelador, preoperatorio, postoperatorio, embarazo y postparto, entre otros):

Finalidad.

Características de la técnica.

Criterios de selección de las maniobras.

Parámetros.

Secuenciación.

Efectos del masaje en cada zona (reflejos, inmediatos y retardados).

Precauciones en caso de alteraciones funcionales y estructurales (circulatorias, celulitis, obesidad, relajación cutánea o muscular y tensión muscular localizada, entre otras).

Ejecución.

- Zonas corporales que requieren precaución.

5. Aplicación de técnicas asociadas al masaje:

- Técnicas respiratorias: características, efectos, indicaciones y técnicas de aplicación. Clasificación:

Respiración diafragmática.

Respiración costal.

Respiración clavicular.

Respiración completa.

Respiración rítmica.

- Estiramientos y movilizaciones: técnicas, beneficios, contraindicaciones y precauciones. La posición de las manos.

- Descripción de las posiciones del cliente y del profesional.

- Integración de estas técnicas en el masaje.

6. Aplicación de técnicas sensoriales:

- Aplicación de aromaterapia en protocolos de tratamientos estéticos y actividades asociadas:

Criterios de selección de aceites esenciales y plantas aromáticas.

Métodos directos e indirectos de aplicación de productos de aromaterapia en tratamientos estéticos: manual, vaporizadores, soportes impregnados, baños y compresas, entre otros.

- Musicoterapia: la música y la estética:

Influencia de la música sobre el organismo.

Importancia de la influencia de la música en la ambientación de cabinas profesionales.

Tipos de melodías: condicional, relajante, intermedia y estimulante, entre otros.
Criterios de selección musical.
Criterios y parámetros de aplicación de las melodías.
Aplicación en tratamientos estéticos y actividades asociadas.

- Cromoterapia:

Utilización de color con fines estéticos. Efectos e indicaciones. Introducción en protocolos estéticos.
Aparatología de cromoterapia. Criterios de selección
Parámetros y técnicas de aplicación de la cromoterapia: ambiental, puntual, barrido y baño.
Productos cosméticos que asocian color.

- Utilización de accesorios en el masaje:

Tipos: pindas, piedras y toallas calientes, entre otros.
Indicaciones.
Criterios de asociación a tratamientos estéticos.

7. Aplicación de normas de calidad:

- Parámetros que definen la calidad de los procesos de masaje: calidad en los servicios de masaje estético. Evaluación y control de calidad. Cuestionarios de contraste.
Desviaciones en la prestación de los servicios de masaje estético.
Deontología profesional.

- Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.

- Asesoramiento profesional y propuestas de otros tratamientos. Tratamientos estéticos asociados al masaje: electroestética, técnicas cosmetológicas, técnicas hidrotermales, cromoterapia y musicoterapia.

Módulo Profesional: Drenaje Estético y Técnicas por Presión.

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 0748

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Diseña procedimientos de trabajo, identificando los efectos y los puntos de aplicación del drenaje estético y las técnicas por presión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los efectos del drenaje estético sobre distintos órganos, aparatos y sistemas.
- b) Se han determinado las indicaciones y contraindicaciones de estas técnicas.
- c) Se han reconocido los principios básicos del drenaje estético manual y masaje por presión.
- d) Se ha establecido el método de localización de los puntos corporales de energía y zonas reflejas.
- e) Se han secuenciado las fases de los procedimientos de drenaje estético y las técnicas por presión.
- f) Se han analizado la evolución histórica y las escuelas de estas técnicas.

2. Realiza el análisis previo, relacionando las necesidades estéticas con estos procesos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los métodos de exploración para el análisis previo al masaje.
- b) Se han aplicado los equipos y medios de diagnóstico facial y corporal.
- c) Se han determinado las alteraciones estéticas susceptibles de ser tratadas mediante estas técnicas.
- d) Se han aplicado técnicas de comunicación en la fase de toma de datos.
- e) Se ha establecido el diagnóstico estético.
- f) Se han establecido los sistemas de comunicación con otros profesionales.
- g) Se ha determinado y cumplimentado la documentación técnica.

3. Organiza el espacio de trabajo, disponiendo equipos, útiles y productos, y aplicando medidas de prevención de riesgos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los espacios básicos donde se desarrolla el proceso de drenaje estético y las técnicas por presión.
- b) Se han reconocido los factores de ambientación del espacio de trabajo (ventilación, luz, color y olor, entre otros) como factores de calidad del servicio.
- c) Se han determinado las medidas de protección y seguridad del profesional y el usuario.
- d) Se han establecido parámetros para definir una buena higiene postural.
- e) Se han especificado los aspectos básicos de la imagen del profesional.
- f) Se han especificado las posiciones adecuadas, corporales y de las manos, para realizar la técnica.
- g) Se han reconocido las actitudes y cualidades del profesional de masaje.
- h) Se han justificado las técnicas de concentración y relajación como método de preparación del profesional.

4. Realiza drenaje estético manual, identificando la zona y aplicando el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las maniobras generales del drenaje estético manual.
- b) Se han establecido los parámetros de realización.
- c) Se han determinado los errores más frecuentes en la realización.
- d) Se ha seleccionado el tipo de maniobra de drenaje según el mapa anatómico que se va a tratar.
- e) Se han identificado zonas corporales que requieren precaución.
- f) Se ha aplicado el drenaje estético siguiendo justificadamente el orden zonal establecido.
- g) Se han seguido las medidas de precaución en la aplicación.
- h) Se han seguido las pautas establecidas en la realización de técnicas de drenaje estético.
- i) Se ha relacionado el DLM estético, con los tratamientos de colaboración médico- estéticos.

5. Aplica técnicas de masaje por presión, justificando la selección de las maniobras y los parámetros de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la zona de inicio del masaje por presión.
- b) Se ha identificado la zona refleja específica que hay que manipular tras el análisis.
- c) Se ha justificado la elección de la técnica de presión, en función de la zona que se va a tratar y sus efectos.
- d) Se ha secuenciado el orden de las maniobras.
- e) Se han especificado las pautas que hay que seguir en tratamientos de reflexología podal.
- f) Se ha relacionado el soporte de acomodación con la técnica oriental y zona en la que se va a aplicar.
- g) Se han seleccionado los parámetros de aplicación de maniobras en función de la técnica.
- h) Se ha valorado la necesidad de coordinar la presión, el movimiento corporal y la respiración.
- i) Se han especificado las pautas que se deben seguir en el masaje oriental.
- j) Se han aplicado las diferentes técnicas, siguiendo justificadamente el orden establecido.

6. Controla los resultados en los procesos de drenaje estético y técnicas por presión, utilizando los parámetros establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de drenaje estético y técnicas por presión.
- b) Se ha verificado el grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- c) Se ha controlado el grado de eficacia del tratamiento.
- d) Se han aplicado medidas correctoras a posibles desviaciones del objetivo que se pretende conseguir.
- e) Se ha utilizado el lenguaje técnico adecuado al nivel y profesión.
- f) Se ha determinado el tratamiento posterior al drenaje estético y técnicas por presión.
- g) Se han aplicado medidas para comprobar la calidad del servicio y la satisfacción del cliente.
- h) Se han elaborado pautas deontológicas importantes para la actividad de los profesionales de masajes con fines estéticos.

Duración: 114 horas.

Contenidos:

1. Diseño de procedimientos de drenaje estético y técnicas por presión:

- El drenaje estético:

Evolución histórica. Diferencias fundamentales con el masaje clásico. Terminología.

Líneas divisorias y cuadrantes linfáticos.

Efectos del drenaje linfático estético sobre los distintos órganos, aparatos y sistemas: inmediatos y retardados, locales y a distancia.

Indicaciones y contraindicaciones relativas y absolutas del drenaje estético.

- Masajes por presión:

Clasificación: shiatsu, digitopuntura, reflexología, Lomi-Lomi (hawaiano), Thai (tailandés), balinés, zen y otros masajes. Principios básicos. Semejanzas y diferencias.

Los puntos de energía y zonas reflejas. Métodos de localización y exploración de los canales y puntos energéticos: localización de los puntos de energía o tsubos; las líneas energéticas o meridianos y órganos que le afectan. Métodos de localización y exploración de las diferentes zonas reflejas: rostro, manos, pies, orejas y columna vertebral, entre otras.

Efectos, indicaciones y contraindicaciones.

- Diseño y elaboración de procedimientos de trabajo en el drenaje estético y técnicas por presión: descripción del proceso, materiales y medios, secuenciación, temporalización y asesoramiento profesional.

2. Realización del análisis estético:

- Estudio estético en el proceso de masaje:

Aplicación de métodos de diagnóstico estético previos al masaje.

Identificación de la zona que hay que tratar: identificación de alteraciones estéticas o patológicas que influyen en los distintos masajes.

- Toma de datos. Técnicas de comunicación:

Técnicas para detectar las demandas, necesidades y expectativas del usuario. La ficha técnica.

Comunicación con otros profesionales.

- Cumplimentación de la documentación técnica.

3. Organización del espacio de trabajo:

- Adecuación de la cabina de masaje:

Características básicas de la cabina de masaje y técnicas por presión: condiciones ambientales, temperatura, iluminación, mobiliario y equipamiento.

Higiene y mantenimiento.

- Preparación del profesional:

Imagen del profesional. Higiene personal y vestuario.

Técnicas de concentración y relajación.

Preparación de las manos.

Ergonomía.

Higiene postural.

- Acomodación y preparación del usuario. Posiciones anatómicas adecuadas al masaje.

4. Realización de drenaje estético manual:

- Bases fundamentales de la técnica. Pautas de aplicación.

- Maniobras. Características generales:

Tipos: afloraciones, círculos fijos, bombeos, rotatorios dados, combinados, arrastre y vaciado ganglionar. Aplicación simultánea y alterna.

Criterios de selección.

- Parámetros de las diferentes maniobras de DLM: dirección, intensidad de presión, ritmo y tiempo. Criterios de selección.

- Organización de la ejecución:

Zonas de tratamientos previos de las diferentes partes del cuerpo en DLM.

Maniobras preparatorias y zonales de DLM.

Procedimiento y secuencia zonal del DLM: orden básico de las secuencias. Precauciones. Contraindicaciones.

Medidas de precaución en la aplicación.

- Asesoramiento posterior al masaje.

- Aplicación de técnicas de drenaje linfático para tratamientos estéticos post-medicina y cirugía estética:

Indicaciones estéticas y efectos del DLM en tratamientos medico-estéticos.

Alteraciones post-traumáticas relacionadas con la medicina y la cirugía estética que se pueden tratar con DLM.

Indicaciones, precauciones y contraindicaciones relativas o absolutas en la aplicación de estas técnicas.

Errores más frecuentes en la realización de DLM.

5. Ejecución de técnicas de masaje por presión:

- Realización de masajes en zonas reflejas:

Maniobras. Características generales. Tipos (presión con pulimento, presión circular y presión puntual, entre otras).

Criterios de selección de las maniobras.

Parámetros que definen los distintos tipos de presiones: dirección, intensidad, forma, tiempo, posiciones (de los dedos, las manos y los antebrazos) y dirección de las líneas.

Organización de la ejecución. Determinación de la zona de inicio. Determinación y localización de la zona refleja específica que hay que manipular tras el análisis.

Procedimiento y secuencia de repetición de las maniobras: orden básico de las secuencias.

Precauciones en la aplicación.

Asesoramiento posterior al masaje.

- La reflexología podal en los procedimientos estéticos:

División zonal del pie: zonas verticales y horizontales, los puntos reflejos y los puntos cruzados.

Efectos inmediatos y retardados del masaje reflejo sobre distintas zonas del organismo.

Ejecución de la técnica de reflexología podal con fines estéticos según pautas del masaje reflejo por presión.

- Realización de técnicas de masajes orientales:

Acomodación: criterios de selección del soporte adecuado (tatami y futón, entre otros).

Exploración de la zona mediante la observación de puntos clave.

Selección de las técnicas respiratorias para antes y durante el masaje.

Maniobras: características generales. Criterios de selección de las maniobras. Las posiciones de los dedos, las manos, los antebrazos y el cuerpo.

Parámetros que definen los distintos tipos de presiones: dirección, intensidad, tensión, ritmo, tiempo y dirección de las líneas.

Organización de la ejecución. Determinación y localización de la zona y puntos de tratamiento que hay que manipular tras el análisis. Procedimiento y secuencia de repetición de las maniobras. Precauciones en la aplicación.

Asesoramiento posterior al masaje. Frecuencia de las sesiones. Valoración de la inclusión de técnicas asociadas.

6. Control de resultados en los procesos de drenaje estético y técnicas por presión:

- Parámetros que definen la calidad de los procesos de drenaje linfático manual y técnicas por presión:

Satisfacción del cliente.

Evaluación y control de calidad.

Cuestionarios de contraste.

- Desviaciones en la prestación de los servicios de drenaje estético y técnicas por presión.

Deontología profesional.

- Resolución de quejas.

Módulo Profesional: Micropigmentación.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0749

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora la documentación previa a la micropigmentación, aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la normativa que regula el ejercicio de la técnica de micropigmentación.
- b) Se han identificado las partes del consentimiento informado.
- c) Se ha especificado la información comercial del cliente.
- d) Se han seguido las pautas para diseñar la ficha técnica.
- e) Se ha planificado un sistema de archivo de organismos autorizados para las revisiones técnicas y eliminación de residuos, entre otros.
- f) Se han analizado las acreditaciones necesarias para el ejercicio de las actividades de micropigmentación.

2. Organiza las instalaciones y equipos, aplicando medidas de seguridad y prevención de riesgos higiénico sanitarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han dispuesto los equipos según los requisitos específicos de una cabina de micropigmentación.
- b) Se ha justificado la elección del dermatógrafo y tipo de agujas.
- c) Se han determinado los parámetros del dermatógrafo.
- d) Se ha caracterizado el proceso de higiene del equipo y útiles, antes y después del proceso.
- e) Se ha aplicado el método de desinfección según el grado de contaminación de los elementos.
- f) Se ha valorado el uso de material desechable como medida de seguridad e higiene.
- g) Se han diferenciado las zonas de almacenamiento y gestión de residuos.

3. Diseña maquillajes correctivos, utilizando técnicas de visajismo y colorimetría.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la morfología del rostro y otras zonas corporales.
- b) Se ha justificado el diseño de las correcciones del usuario, según las características del rostro y su expresión.
- c) Se han aplicado las bases de la teoría del color en los maquillajes correctivos.
- d) Se han identificado las alteraciones cutáneas relacionadas con la micropigmentación.
- e) Se han relacionado las técnicas de dibujo (tipo de línea y color, entre otros) con el efecto final.
- f) Se han especificado los criterios de selección de útiles y cosméticos.
- g) Se ha justificado la corrección en la piel según el análisis previo.

4. Prepara al usuario, siguiendo la normativa e informándole sobre el proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las pautas de información oral y escrita al usuario.
- b) Se han especificado los datos necesarios para una información pormenorizada.
- c) Se han establecido los criterios de preparación de la cabina para la aplicación de la técnica.
- d) Se ha reconocido la secuenciación en la realización de técnicas previas a la micropigmentación.
- e) Se han especificado las medidas de protección según la normativa.
- f) Se ha seleccionado el color según las características de la zona de aplicación.

5. Realiza la micropigmentación, adaptando el procedimiento de trabajo al estudio estético previo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las indicaciones y precauciones en la realización técnica.
- b) Se han establecido los criterios de selección de pigmentos y colorantes según la piel, el cabello y los ojos.
- c) Se ha relacionado la colorimetría cutánea con los colores pigmento.
- d) Se han identificado las reacciones del pigmento frente a la acción de agentes externos.
- e) Se ha justificado la elección y mezcla de pigmentos.
- f) Se ha relacionado el tipo de aguja con la técnica.
- g) Se ha relacionado la aplicación de los distintos tipos de trazado y parámetros con el diseño propuesto.
- h) Se ha justificado el protocolo de micropigmentación de las distintas zonas faciales y/o corporales.
- i) Se han especificado las fases de ejecución de la micropigmentación.
- j) Se ha ejecutado la técnica de micropigmentación.

6. Determina la calidad del servicio, valorando los resultados de la aplicación del proceso y asesorando sobre el seguimiento posterior.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de micropigmentación.
- b) Se ha verificado el grado de cumplimiento de los protocolos establecidos.
- c) Se ha controlado el grado de satisfacción del tratamiento.
- d) Se han aplicado medidas correctoras a posibles desviaciones del objetivo que se pretende conseguir.
- e) Se ha utilizado el lenguaje técnico adecuado al nivel y profesión.
- f) Se han tomado medidas para comprobar la calidad del servicio y la satisfacción del cliente.
- g) Se han resuelto los problemas planteados en el desarrollo de la actividad.

Duración: 96 horas.

Contenidos:

1. Elaboración de documentación:

- Normativa legal vigente: europea, nacional, autonómica y municipal que afecta a los procedimientos de micropigmentación.
- Documentación técnica, legal y comercial.
- Análisis del modelo de consentimiento informado:

Datos de identificación.

Denominación genérica de la técnica y localización anatómica.

Descripción de la técnica.

Duración en el tiempo.

Información sobre posibilidades de eliminación.

Medidas higiénicas.

Medidas previas y posteriores a la realización de la técnica.

Posibles complicaciones y precauciones. Contraindicaciones.

Presupuesto.

Acreditación del grado de madurez.

- La ficha técnica:

Documentos fotográficos.

Información comercial del cliente.

Registro diligenciado.

Documentación de gestión de residuos.

Acreditaciones mediante certificaciones por organismos homologados: programas de esterilización por servicio técnico competente, programas de desinfección, desinsectación y desratización.

Gestión de archivos.

2. Organización de la cabina de micropigmentación:

- Características de las instalaciones:

Características generales, diseño, materiales de paredes y suelos, iluminación, ambientación y mobiliario.

Distribución de instalaciones: las áreas de trabajo, recepción y espera.

Limpieza, desinfección, esterilización y almacenamiento.

Aseos.

- Equipos e instrumental de uso en micropigmentación.

Máquina dermatográfica: características y parámetros (potencia y velocidad).

Agujas: tipos y características.

Complementos y accesorios auxiliares.

- Seguridad e higiene de instalaciones y equipos:

Procedimiento de actuación para el mantenimiento e higiene.

Pautas específicas para la desinfección de lencería y material no desechable.

Medidas de protección contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos del personal aplicador.

Criterios de selección de métodos de higiene y desinfección antes, durante y después de la aplicación.

El botiquín.

- Almacenamiento de productos específicos y gestión de residuos.

3. Diseño de maquillajes correctivos:

- Estudio de la morfología del rostro. Visajismo: análisis y estudio del rostro y técnica de diseño de las correcciones del mismo:

Teorías de la verticalidad y la horizontalidad.

El óvalo: geometría, proporciones y líneas. Clasificación y tipos de óvalos.

Estudio de las facciones del rostro: cejas, ojos, labios, frente, nariz y mentón.

- Estudio de otras zonas corporales susceptibles de ser micropigmentadas:

Proporciones y simetrías de los senos y areolas mamarias.

Estudio de la implantación natural del cabello y de las zonas alopecicas.

- El color: teoría del color. Teoría de la luz.

- Identificación de las alteraciones cutáneas relacionadas con la micropigmentación.

- Diseño de correcciones:

Técnicas de dibujo para las correcciones: línea, forma, volumen y color, pelo a pelo, cejas compactas, técnicas en dos colores y degradados.

Diseños en plantillas de las distintas zonas faciales y corporales.

Aplicación de maquillaje correctivo en la piel: criterios de selección de utensilios y cosméticos. Preparación previa de la piel. Selección de la técnica de dibujo.

4. Preparación del usuario:

- Información al usuario sobre la técnica de micropigmentación:

Medidas de atención y comunicación al cliente.

Datos generales: características de la aplicación y materiales usados.

Medidas higiénicas.

- Contraindicaciones, advertencias sobre posibles riesgos, alteraciones que no permiten la realización de la micropigmentación, reacciones de la piel a la implantación del pigmento.

Técnicas de despigmentación: láser y cirugía, entre otras.

- Técnicas previas a la microimplantación de pigmentos. Determinación y secuenciación: análisis, fotografía previa y diseño de maquillaje correctivo.

- Preparación de la cabina, el material y el equipo.
- Medidas de preparación y protección del usuario. Ergonomía.
- Criterios de elección del color según el análisis previo.

5. Realización de la micropigmentación:

- Indicaciones y precauciones.
- Pigmentos y colorantes:
Características, usos, excipientes, envase y etiquetado.
Criterios de selección. Colorimetría adaptada a pigmentos para micropigmentación.
Reacciones del pigmento frente a diversos agentes externos (láser, radiaciones solares, interacción con cosméticos y medicamentos, entre otros).
- Preparación de mezclas. Criterios de manipulación de pigmentos. Aplicación de la prueba de color pigmento.
- Criterio de selección de agujas.
- Técnicas de micropigmentación. Trazados: rallado, punteado y relleno.
Parámetros que definen los distintos tipos de trazados: dirección, técnica de movimiento y presión.
- Organización de la ejecución:
Determinación de la zona de inicio.
Desinfección y anestesia tópica de la zona. Ventajas e inconvenientes.
Procedimiento y secuencia de repetición de las maniobras. Precauciones en la aplicación. La técnica del retoque.
Cumplimentación de la documentación y anexos fotográficos iniciales y finales.
- Asesoramiento post-microimplantación.

6. Calidad del proceso:

- Parámetros que definen la calidad de los procesos de micropigmentación:
Satisfacción del cliente.
Evaluación y control de calidad.
Cuestionarios de contraste.
- Desviaciones en la prestación de los servicios de micropigmentación.
- Técnicas para medir el grado de satisfacción y detección de desviaciones en la prestación de los servicios.
- Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.
- Protocolos establecidos y utilización de lenguaje técnico.

Módulo Profesional: Procesos Fisiológicos y de Higiene en Imagen Personal.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0750

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina las normas higiénico-sanitarias de aplicación en los procesos estéticos, relacionando la exposición a agentes biológicos con los riesgos para la salud.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los métodos de desinfección con los niveles de riesgo de infección de cada material.
- b) Se han determinado los protocolos de limpieza, desinfección y esterilización aplicables al ámbito de la estética.
- c) Se han caracterizado los diferentes tipos de agentes contaminantes.
- d) Se han especificado los elementos que conforman el sistema inmunitario y los factores que lo regulan.
- e) Se ha valorado la aplicación de las normativas vigentes en la planificación de la higiene de la cabina.
- f) Se ha reconocido el programa de vacunación obligatorio para el personal aplicador de las técnicas estéticas.
- g) Se ha justificado la gestión de los residuos producidos en el ámbito de la estética.
- h) Se ha establecido el plan de calidad en el tratamiento de residuos y en los procesos de higiene.
- i) Se han especificado los EPIs utilizados en estética.

2. Caracteriza los componentes antropométricos relacionados con la imagen personal y la estética, revisando la estructura general del cuerpo humano.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes regiones y zonas del cuerpo humano.
- b) Se han determinado las posiciones anatómicas.
- c) Se han establecido los planos y ejes anatómicos.
- d) Se han definido los términos de movimiento, relación y dirección en el espacio de la estructura general del cuerpo humano.
- e) Se han reconocido la forma, aspecto general y proporciones corporales.
- f) Se han identificado los factores hereditarios y medioambientales que determinan la constitución del cuerpo.
- g) Se han reconocido los tipos constitucionales.
- h) Se han relacionado los valores antropométricos con su aplicación en estética.

3. Identifica pautas nutricionales saludables, reconociendo su influencia sobre la imagen estética.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los alimentos y los nutrientes.
- b) Se han relacionado las características de los alimentos con la influencia de la dieta en la conservación de la salud.
- c) Se ha especificado la tabla de composición de alimentos.
- d) Se han determinado los procesos bioquímicos de la nutrición.
- e) Se han caracterizado los componentes de una dieta equilibrada.
- f) Se han relacionado las estructuras anatómicas de los aparatos y sistemas implicados en la nutrición con sus funciones.
- g) Se han reconocido los procesos patológicos implicados en la nutrición que afectan a la piel y sus anexos.
- h) Se han confeccionado dietas e indicaciones dietéticas recomendables.

4. Caracteriza los componentes del aparato locomotor implicados en la aplicación de técnicas estéticas, revisando su estructura anatómica y fisiológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado el masaje y los tratamientos electroestáticos relacionados con el aparato locomotor.
- b) Se han especificado las funciones del sistema óseo.
- c) Se ha establecido la composición, estructura y clasificación de los huesos y músculos.
- d) Se ha caracterizado la fisiología muscular.
- e) Se han relacionado los tipos de movimientos con las articulaciones implicadas.
- f) Se han reconocido las patologías del movimiento y las alteraciones óseas vinculadas a la aplicación de técnicas estéticas.
- g) Se ha relacionado la ergonomía con la higiene postural y la patología derivada.
- h) Se han propuesto correcciones posturales para el cliente y el profesional en función de análisis ergonómicos.

5. Caracteriza los componentes del medio interno implicados en la aplicación de técnicas estéticas, revisando su estructura anatómica y fisiológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la anatomía del aparato circulatorio con las funciones hemodinámicas.
- b) Se han especificado los componentes sólidos y líquidos de la sangre.
- c) Se han caracterizado la estructura y fisiología del sistema linfático.
- d) Se ha relacionado la influencia del sistema linfático con los procesos estéticos.
- e) Se han reconocido los elementos que determinan el medio interno.
- f) Se ha relacionado el equilibrio del medio interno con los aspectos fisiológicos del aparato circulatorio, del sistema linfático y de la sangre.
- g) Se han identificado las patologías, asociadas a estos aparatos, con influencia en estética.

6. Caracteriza los componentes de los sistemas endocrino y nervioso implicados en la aplicación de técnicas estéticas, revisando su estructura anatómica y fisiológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las glándulas endocrinas y sus funciones.
- b) Se han establecido los mecanismos endocrinos.
- c) Se ha justificado la influencia hormonal en la piel y anexos cutáneos.
- d) Se han establecido los mecanismos nerviosos.
- e) Se ha establecido la relación entre los sistemas nervioso y endocrino.
- f) Se ha justificado la influencia del sistema nervioso en la piel y anexos cutáneos.
- g) Se han identificado los órganos sensoriales y sus funciones.
- h) Se ha relacionado la fisiología sensorial con las diferentes técnicas utilizadas en estética.

7. Establece pautas de asesoramiento en hábitos saludables, relacionándolas con los procesos de imagen personal.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el concepto de salud.
- b) Se ha reconocido la influencia de los hábitos de vida en la imagen personal.
- c) Se han identificado los métodos de prevención.
- d) Se han analizado las campañas de promoción de la salud.
- e) Se han determinado los efectos de los tratamientos oncológicos en el órgano cutáneo.
- f) Se han establecido los factores desencadenantes y las medidas de prevención del cáncer.
- g) Se han diferenciado las etapas del envejecimiento corporal.
- h) Se han determinado los cambios de la figura corporal en las distintas etapas de la vida.
- i) Se han especificado los hábitos saludables que retrasan la aparición del envejecimiento.
- j) Se han establecido recomendaciones saludables para potenciar la imagen estética.

Duración: 130 horas.

Contenidos:

1. Determinación de las normas higiénicas y sanitarias en procesos de estética:

- Niveles de desinfección:

Métodos de desinfección y esterilización.

El área de desinfección de la cabina.

Protocolos de actuación en la limpieza, desinfección y esterilización de instalaciones, mobiliario, lencería, útiles y accesorios. Condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de imagen personal.

Pautas que hay que seguir para la prevención de la contaminación.

- Control de calidad de estos procesos. Cuidados y conservación del material estéril.

- Agentes contaminantes:

Clasificación de los microorganismos.

Mecanismos de transmisión.

Infecciones e infestaciones.

- Sistema de defensa e inmunitario:
Barreras: defensas externas e internas.
Tipos de inmunidad.
Organización del sistema inmune. Respuesta inmunitaria e inmunidad. Trastornos del sistema inmunitario con repercusión en los procesos de imagen personal: las alergias.
Las vacunas.
La inflamación.

- Programas de vacunación obligatorios en estética.

- Normativa relacionada con el ámbito de la estética. Legislación higiénico-sanitaria relacionada con estos procesos. Prevención de legionelosis. Condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de aplicación de tatuajes, micropigmentación y piercing.

- Gestión de los residuos: concepto, tipología y control de residuos.

- EPI específicos de estética.

2. Caracterización de la estructura anatómica general del cuerpo humano:

- Estructura general del cuerpo humano. Regiones y zonas corporales. Posiciones anatómicas. Planos y ejes anatómicos. Términos de relación o direcciones en el espacio. Términos de movimiento.

- Antropometría. Forma, aspecto general y proporciones corporales. Constitución del cuerpo: factores que lo determinan (hereditarios y medioambientales).
Somatotipos o tipos constitucionales. Variables antropométricas: peso, talla, perímetros, pliegues cutáneos y envergadura. Antropometría e imagen personal.

3. Identificación de pautas nutricionales saludables:

- Los alimentos y sus nutrientes:
Tipos y función de nutrientes.
Necesidades y recomendaciones nutricionales e hídricas.
Tabla de composición de alimentos.

- Procesos bioquímicos de la nutrición.

- La dieta:
La alimentación equilibrada. Dietas alternativas.
La dieta y su relación con la estética.
Los alimentos funcionales.

- Fisiopatología estética relacionada con la alimentación:
Obesidad y delgadez.
Lipodistrofias.
Modificaciones en la conducta alimentaria: anorexia y bulimia.
Desequilibrio de nutrientes y su relación con la piel y sus anexos.

- Anatomía y fisiología del aparato digestivo. Estructura. Análisis del proceso de la digestión. Influencia de las alteraciones del aparato digestivo en los procesos de imagen personal.

- Anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Estructura. La respiración: bases fisiológicas. Influencia del aparato respiratorio en los procesos de estética. Técnicas respiratorias y masaje. Alteraciones respiratorias con repercusión en los procesos de estética.

- Anatomía y fisiología del aparato excretor. Estructura. Análisis del proceso de formación de orina. Influencia de las alteraciones del aparato renal y urinario en los procesos de estética.

4. Relación de los procesos estéticos con el aparato locomotor:

- Ergonomía aplicada a la estética:

La higiene postural.

Patología relacionada con la postura corporal en las prácticas estéticas.

Correcciones posturales.

- Sistema óseo:

El esqueleto: composición y estructura. El tejido óseo. Funciones de los huesos. Las articulaciones. Clasificación de los huesos.

La osificación. Control hormonal. Metabolismo del calcio.

- Sistema muscular:

Los músculos: composición y estructura. Criterios de clasificación de los músculos. Acciones y movimientos musculares. El origen e inserción de los músculos. Tejido muscular. Las fibras musculares.

Localización de músculos en el cuerpo humano.

Fisiología muscular: mecanismo de la contracción. Fisiología del movimiento.

- Procesos estéticos relacionados con el aparato locomotor.

- Patología del aparato locomotor relacionada con la estética.

5. Caracterización del medio interno y del aparato circulatorio en relación con los procesos estéticos:

- Anatomo-fisiología del aparato circulatorio:

Ciclo cardíaco.

Principios fundamentales de la circulación.

El retorno venoso.

Parámetros cardíacos.

Influencia de las patologías en los tratamientos estéticos.

- La sangre:

El tejido sanguíneo: células y plasma. La hematopoyesis.

Parámetros sanguíneos.

Funciones de la sangre.

La coagulación.

Influencia de las patologías en los tratamientos estéticos.

- Sistema linfático: anatomía y fisiología:

Vasos, ganglios, cadenas ganglionares y órganos linfáticos.

La linfa.

Factores que intervienen en la circulación linfática.

Influencia del sistema linfático en los procesos estéticos.

- Medio interno:

Los líquidos corporales: regulación y composición en los distintos espacios. Intercambio capilar.

Hemodinámica: factores que influyen en la dinámica de los líquidos corporales.

- Influencia de los tratamientos estéticos en el aparato circulatorio:

Acciones de las técnicas mecánicas, electroestéticas y cosmetológicas. Clasificación de los efectos.

Influencia de la presión y la temperatura en el sistema vascular.

6. Reconocimiento de la estructura y función de los sistemas de control e integración:

- Sistema nervioso: organización y estructura:

Células del sistema nervioso. Los nervios.

La transmisión neuronal. Los neurotransmisores. Análisis de inhibidores de la transmisión nerviosa en estética (toxina botulínica y pentapéptidos).

Sistema nervioso autónomo. Concepto de metámera-dermatoma y su relación con los procesos de estética.

- Órganos de los sentidos:

Los receptores sensoriales: clasificación y mecanismo de respuesta.

Los sentidos: tipos, anatomía y fisiología. Su influencia en las terapias sensoriales.

- Sistema endocrino:
Organización glandular.
Las hormonas. Fisiología hormonal.
Regulación de la secreción. Influencia de las hormonas en la piel y anexos.

7. Establecimiento de pautas de asesoramiento en hábitos saludables:

- Concepto de salud.
- Influencia de los hábitos de vida en la imagen personal.
- La prevención primaria como método de promoción de la salud:

Medidas colectivas: las campañas de promoción de la salud y sus implicaciones en la imagen personal.
Medidas individuales.

- La repercusión del cáncer y los tratamientos oncológicos en la imagen personal. Etiología. Factores facilitadores y desencadenantes en la aparición del cáncer. El cáncer y los hábitos de vida. Medidas de prevención.

- El envejecimiento corporal:
Cambios de la figura corporal a lo largo de la vida.
Fisiología del envejecimiento. Modificaciones en las distintas estructuras corporales. Causas.
Relación entre el envejecimiento y los estilos de vida.

- El asesoramiento en hábitos saludables:
Evaluación de los hábitos saludables.
Recomendaciones sobre alimentación, ejercicio físico, sueño, higiene personal y otros elementos que repercuten en la imagen estética.

Módulo Profesional: Dermoestética.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0751

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Gestiona la documentación técnica del proceso estético seleccionando los procedimientos de diseño y archivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los tipos de documentación utilizada y generada.
- b) Se ha seleccionado el procedimiento para gestionar la documentación técnica.
- c) Se ha diseñado un modelo de historial estético y ficha técnica, artística y comercial del cliente.
- d) Se han establecido las partes de un consentimiento informado.
- e) Se han redactado los distintos modelos de información a otros profesionales.
- f) Se ha identificado la normativa legal vigente del sector.
- g) Se han especificado los parámetros del plan de calidad.

2. Selecciona los medios y los equipos para el análisis estético facial y corporal, describiendo sus características, técnicas e indicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los medios y aparatos para el análisis facial.
- b) Se ha caracterizado la aparatología de análisis corporal.
- c) Se han especificado las características técnicas de los aparatos de análisis.
- d) Se han reconocido las indicaciones de los diferentes aparatos.
- e) Se han establecido los criterios de elección de los medios que hay que utilizar

- f) Se han determinado las medidas de mantenimiento, higiene y calidad para el uso de los aparatos de análisis.
- g) Se han seguido las pautas de aplicación de los medios y equipos.

3. Caracteriza la piel y sus alteraciones, analizando su estructura y sus propiedades.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la estructura anatómica y fisiológica del órgano cutáneo y sus anexos.
- b) Se han caracterizado los anexos córneos y los glandulares.
- c) Se han especificado las funciones de la epidermis, dermis e hipodermis.
- d) Se ha reconocido la importancia de la permeabilidad cutánea.
- e) Se han determinado los mecanismos que intervienen en la hidratación cutánea.
- f) Se ha relacionado el manto hidrolipídico con las funciones glandulares de la piel.
- g) Se han identificado las tipologías cutáneas.
- h) Se han especificado las características de las alteraciones de la piel vinculadas a la estética.
- i) Se han determinado los efectos de las radiaciones solares en el organismo.
- j) Se han determinado los cambios anatomo-fisiológicos en los senos y en el envejecimiento cutáneo.

4. Aplica procedimientos de análisis facial y corporal, utilizando los medios específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los elementos del procedimiento de trabajo para el análisis facial y corporal.
- b) Se ha establecido la secuenciación.
- c) Se han seleccionado los medios.
- d) Se han justificado las recomendaciones previas a la realización del análisis.
- e) Se han relacionado las características cutáneas con las alteraciones estéticas, tras la observación.
- f) Se han interpretado los datos obtenidos tras la exploración.
- g) Se han aplicado los equipos y medios de análisis.
- h) Se ha cumplimentado la ficha técnica.
- i) Se han establecido las pautas de información de los resultados tras el estudio estético.

5. Diseña los procedimientos estéticos de tratamientos faciales y corporales, secuenciando las fases de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las bases para el diseño de los procedimientos de tratamientos estéticos.
- b) Se han determinado los elementos que forman parte de un protocolo de tratamiento estético.
- c) Se han identificado las fases.
- d) Se han especificado los diferentes procedimientos estéticos de tratamiento facial.
- e) Se han elaborado los procedimientos estéticos de tratamientos corporales, según sus indicaciones.
- f) Se han determinado los procedimientos estéticos de tratamiento mamario, del embarazo y de trastornos del peso.
- g) Se han diseñado los protocolos de tratamientos faciales y corporales.

6. Determina los cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de medicina y cirugía estética, seleccionando técnicas y materiales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los diferentes tratamientos médico-quirúrgicos con repercusión estética.
- b) Se han especificado los cuidados estéticos previos a una intervención de medicina estética.
- c) Se han seleccionado los cuidados y tratamientos correspondientes a las actuaciones estéticas prequirúrgicas y postquirúrgicas.
- d) Se han identificado las necesidades cutáneas después de un tratamiento médico-quirúrgico.
- e) Se han relacionado los medios y técnicas con las necesidades estéticas.
- f) Se ha pautado la secuenciación del protocolo.

7. Diseña tratamientos estéticos novedosos, analizando la tecnología innovadora adecuada al proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado un plan de análisis de mercado de innovaciones estéticas.
- b) Se ha valorado el uso de medios de información y documentación.
- c) Se han relacionado las características de las nuevas técnicas con los tratamientos estéticos.
- d) Se han reconocido las propiedades de los nuevos materiales y accesorios.
- e) Se ha justificado el empleo de nuevos principios activos.
- f) Se ha valorado la viabilidad de la inclusión de tecnología avanzada.
- g) Se ha secuenciado el protocolo del tratamiento innovador.

Duración: 96 horas.

Contenidos:

1. Gestión de la documentación:

- Documentación utilizada:

Ficha técnica y comercial del cliente.
Información técnica de equipos, aparatos y cosméticos utilizados.
Revistas y libros especializados.
Documentación on-line.
Protocolos estandarizados.
Informes emitidos o recibidos de otros profesionales.
Manual de técnicas de higiene, desinfección y esterilización.
Normas deontológicas.

- Documentación generada:

Antecedentes estéticos, ficha técnica, artística y comercial del cliente.
Protocolos personalizados.
Consentimiento informado.
Informes emitidos a otros profesionales.
Fichas de evaluación del servicio.
Documentación suministrada al cliente.
Sistemas de archivo.

- Normativa legal vigente del sector:

Protección medioambiental.
Prevención de legionelosis.
Control de efluente, residuos y emisiones.
Condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos donde se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea y otras técnicas similares de arte corporal.
Bronceado artificial.
Legislación sobre cosméticos, útiles y aparatos.
Acreditaciones de cumplimiento de la normativa vigente.

- Protocolo de calidad:

Elaboración del plan de calidad.
Aplicación de los criterios en todas las fases del proceso.
Técnicas de corrección de las desviaciones.
Tratamiento de quejas, sugerencias y reclamaciones.

2. Selección de medios y equipos para el análisis facial y corporal:

- Medios y equipos para el análisis facial:

Descripción, características, normas de utilización, indicaciones, precauciones y criterios de selección.
Tipos. Lupa. Luz de wood. Medidor del grado de hidratación. Sebómetro. Peachímetro. Analizador facial. Microcámara.

- Medios y equipos para el análisis corporal:

Descripción, características, normas de utilización, indicaciones, precauciones y criterios de selección. Tipos. Cinta métrica. Tallímetro. Báscula. Báscula analizadora. Termografía. Medidor del panículo adiposo. Analizador corporal. Equipos informáticos y otras técnicas no invasivas.

- Mantenimiento, seguridad e higiene en los equipos de análisis.

3. Caracterización de la piel y sus alteraciones:

- Microscopía del órgano cutáneo:

Estructura anatómica de la piel: epidermis, dermis e hipodermis.

Anexos cutáneos: córneos, vasculares, nerviosos y glandulares.

Fisiología del órgano cutáneo. Queratinización y melanogénesis. Crecimiento y reparación de la piel y anexos. La cicatrización.

Funciones de la piel: protectora, inmunitaria, termorreguladora, sensorial, metabólica y estética.

La flora cutánea.

- Aspecto macroscópico de la superficie cutánea. Características externas. El microrrelieve. Propiedades mecánicas.

- Permeabilidad cutánea. Manto hidrolipídico: composición y funciones. Hidratación de la piel.

- Tipología cutánea. Criterios de clasificación. Características fisiológicas y propiedades de los tipos de piel. Estados evolutivos de la piel.

- Alteraciones de la piel:

Forma y configuración de las lesiones.

Lesiones elementales: máculas, eritemas, discromías, lesiones eritematosas, pápulas, tubérculos, nódulos, tumores, vesículas, ampollas, pústulas, erosiones, ulceraciones, queratosis y esclerosis, entre otras.

Criterios de clasificación de alteraciones.

- Alteraciones estructurales y funcionales:

Alteraciones de la queratinización, de la pigmentación, pilosas, de las uñas, vasculares y de la microcirculación.

Alteraciones de la dermis e hipodermis.

Alteraciones de las glándulas sudoríparas y sebáceas.

Los nevos.

Reacciones irritativas y alergias.

Infecciones e infestaciones.

Alteraciones de manos y pies.

- El envejecimiento. Signos externos. Fases. Cambios anatómicos y fisiológicos corporales y cutáneos. Factores que causan el envejecimiento.

- Las radiaciones solares y piel.

- Los senos. Anatomía y fisiología de las glándulas mamarias. Cambios fisiológicos. Aspectos estéticos de las mamas. Cuidados.

4. Aplicación del procedimiento de análisis estético:

- Concepto de análisis estético.

- Fases del análisis:

Entrevista.

Examen visual por observación directa o indirecta.

La exploración: métodos de exploración. Exploraciones complementarias.

Relación de las características cutáneas con las alteraciones estéticas.

- Diseño de protocolos de análisis facial.

Diseño de protocolos de análisis corporal. Estudio por zonas, toma de medidas y valoración global.

- Ejecución del diagnóstico: preparación del área de trabajo, selección de medios y productos, interpretación y toma de datos, cumplimentación de documentación e informe valorativo.

5. Diseño de procedimientos estéticos de tratamientos faciales y corporales:

- Bases para el diseño de los protocolos de tratamiento estético:

Elementos: proceso, secuenciación, temporalización, medios técnicos, cosmetológicos y manuales.

Criterios de evaluación de resultados.

- Fases del protocolo del tratamiento: estudio de la zona, selección y preparación de los medios técnicos, preparación de la piel, núcleo del tratamiento, finalización del tratamiento y asesoramiento profesional.

- Protocolos de los tratamientos faciales:

Concepto del tratamiento estético facial.

Fundamentos.

Fases del tratamiento facial.

Criterios de clasificación de tratamientos.

Diseño de los distintos protocolos de tratamientos faciales.

- Protocolos de los tratamientos corporales:

Concepto del tratamiento estético corporal.

Fundamentos.

Fases del tratamiento.

Criterios de clasificación de tratamientos.

Diseño de los distintos protocolos de tratamientos corporales.

6. Determinación de los cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de medicina y cirugía estética:

- Técnicas faciales médico-estéticas con o sin intervenciones quirúrgicas:

Tipos. Peeling químico. Dermoabrasión. Bótox. Técnicas de relleno. Otras.

Descripción.

Sustancias, materiales y aparatología.

Relación con los tratamientos estéticos: indicaciones, contraindicaciones y precauciones.

- Técnicas corporales médico-estéticas con o sin intervenciones quirúrgicas:

Tipos. Lipoescultura. Mesoterapia.

Descripción.

Sustancias, materiales y aparatología.

Relación con los tratamientos estéticos: indicaciones, contraindicaciones y precauciones.

- Diseño de procedimientos de trabajo de cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de medicina y cirugía estética.

7. Diseño de tratamientos estéticos innovadores:

- Análisis del mercado. Medios de información (revistas, Internet). Utilización de las TIC y programas actualizados.

- Innovaciones técnicas, manuales y cosmetológicas en el campo de la estética.

- Análisis de materiales, aparatología y principios activos. Características novedosas.

- Ventajas e inconvenientes de la introducción de nuevos tratamientos.

- Diseño de tratamientos novedosos.

- Valoración de la viabilidad en el campo de la estética.

Módulo Profesional: Cosmética aplicada a Estética y Bienestar.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0752

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina los componentes de un cosmético, analizando sus características y su capacidad de penetración en la piel.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha especificado la función de los principios activos, excipientes y aditivos en los cosméticos.
- b) Se ha establecido la diferencia entre composición cuantitativa y cualitativa.
- c) Se han caracterizado los componentes externos del cosmético.
- d) Se han establecido las indicaciones que deben figurar en el etiquetado del producto.
- e) Se han identificado las características y las funciones de las sustancias más utilizadas en la elaboración de un cosmético.
- f) Se ha identificado la composición general y la parte externa de un cosmético comercial.
- g) Se han identificado las vías y el grado de penetración de los cosméticos en la piel.

2. Prepara productos cosméticos, organizando las operaciones de elaboración y reconociendo los sistemas dispersos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las diferencias entre sistemas dispersos homogéneos y heterogéneos.
- b) Se han distinguido los componentes de las disoluciones, los factores que afectan a la solubilidad y la forma de expresar su concentración.
- c) Se han identificado las fases y las propiedades de las suspensiones y suspensiones coloidales.
- d) Se han clasificado las emulsiones en función de la composición de sus fases.
- e) Se han especificado las formas de presentación de los cosméticos.
- f) Se ha reconocido la importancia del tipo de envase en la determinación de la forma cosmética.
- g) Se han identificado las sustancias, materiales y técnicas para la elaboración de una fórmula cosmética.
- h) Se han especificado las partes de una fórmula cosmética (composición cuantitativa, modus operandi y las características de sus ingredientes).
- i) Se han preparado fórmulas de cosméticos en el laboratorio.

3. Contrasta las líneas cosméticas del mercado, analizando las propiedades de los diferentes grupos cosméticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la composición de los diferentes productos, con su forma cosmética y mecanismo de acción.
- b) Se han establecido las diferencias entre los distintos cosméticos de higiene.
- c) Se han comparado los tipos de exfoliantes con la forma de actuar de sus ingredientes activos.
- d) Se han relacionado las mascarillas con su composición y forma cosmética.
- e) Se ha identificado la forma de actuar de los principios activos de los cosméticos hidratantes.
- f) Se han relacionado los principios activos solares con su mecanismo de actuación.
- g) Se han establecido los efectos que persiguen los diferentes cosméticos de tratamiento.
- h) Se han detallado los principios activos de los cosméticos de tratamiento estético.
- i) Se ha especificado el mecanismo de acción en función de los componentes que incorporan.

4. Caracteriza las nuevas tendencias del sector, analizando las innovaciones cosméticas y cosméticos especiales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detectado las nuevas tendencias del mercado cosmético.
- b) Se ha valorado el empleo del perfume en la sociedad actual.
- c) Se ha establecido la finalidad de los cosméticos que se emplean en técnicas de electroestética.
- d) Se han señalado los componentes, efectos, indicaciones y precauciones de los materiales que se emplean para el relleno en cirugía estética.
- e) Se han identificado las técnicas estéticas contraindicadas en usuarios de tratamiento médico con bótox.

- f) Se ha valorado el uso de la nutricosmética como tratamiento complementario a las prácticas estéticas.
- g) Se ha relacionado la composición química de los principios activos de reciente incorporación a los cosméticos con sus efectos e indicaciones.
- h) Se ha vinculado el empleo de los vectores cosméticos con el aumento de la eficacia de los principios activos que transportan.

5. Dispone los cosméticos en los establecimientos de venta, controlando las condiciones de seguridad e higiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes tipos de establecimientos de venta de cosméticos.
- b) Se han establecido las características del marketing aplicado a la venta de cosméticos.
- c) Se ha relacionado la colocación del producto en el mobiliario con las ventas.
- d) Se han especificado las normas de almacenamiento, conservación y manipulación de los cosméticos.
- e) Se han identificado los factores que afectan a la estabilidad de los productos cosméticos.
- f) Se ha seguido la normativa sobre gestión de residuos.
- g) Se han analizado los proveedores de cosméticos y las marcas comerciales a través de las técnicas de información y comunicación.
- h) Se ha especificado la legislación sobre venta y conservación de productos cosméticos.

6. Planifica actuaciones de asesoramiento cosmético, utilizando técnicas de comunicación y marketing.

Criterios de evaluación:

- a) Se han programado las fases del protocolo de asesoramiento cosmético.
- b) Se han establecido los criterios de selección de los cosméticos.
- c) Se ha señalado el modo de empleo y las precauciones de uso.
- d) Se ha relacionado el estudio estético previo y las características del usuario con el asesoramiento profesional de cosméticos.
- e) Se han desarrollado las pautas para la realización de un asesoramiento directo.
- f) Se han establecido las etapas para el diseño de una campaña promocional.
- g) Se han detallado las fases en la realización de una demostración profesional.
- h) Se han establecido las pautas para la realización de artículos especializados de asesoría cosmética.
- i) Se han determinado las fases de la venta y las características del vendedor.

Duración: 162 horas.

Contenidos:

1. Selección de los componentes de un cosmético:

- Concepto de cosmético.
- Composición general: principios activos, excipientes y aditivos.
- Composición cualitativa y cuantitativa.
- Parte externa del cosmético. Elementos: recipientes, envase exterior o embalaje, prospecto y etiqueta. Importancia del diseño para la venta. Etiquetado.
- Sustancias empleadas frecuentemente en los cosméticos: agua, grasas, tensoactivos, extractos vegetales, modificadores del pH, humectantes y modificadores de la viscosidad, entre otros.
- Actuación de los cosméticos sobre la piel: penetrabilidad.

2. Preparación de cosméticos:

- Sistemas dispersos:
Homogéneos: disoluciones.
Heterogéneos: suspensiones, suspensiones coloidales, geles, emulsiones, microemulsiones, emulsiones múltiples, aerosoles y espumas.

- Las formas cosméticas: tipos y características. Relación de la forma de presentación con el envase.

- El laboratorio cosmético:

Equipos y material de laboratorio.

Técnicas empleadas en la preparación de cosméticos.

Fórmula cosmética: ingredientes y composición cuantitativa. (Código INCI).

Ejemplos de preparación de cosméticos: emulsiones y geles, entre otros.

3. Identificación de las líneas cosméticas del mercado:

- Clasificación de los cosméticos: criterios de clasificación.

- Cosméticos de higiene:

Concepto de higiene.

Sustancias limpiadoras: composición, mecanismo de acción y formas de presentación.

Clasificación: cosméticos limpiadores, tonificantes, exfoliantes y complementarios.

- Cosméticos de hidratación, mantenimiento y protección de la piel. Concepto de hidratación cutánea Principios activos: clasificación, composición, mecanismo de acción y formas de presentación. Los cosméticos solares.

- Cosméticos de tratamiento estético: composición, mecanismo de acción, criterios de clasificación y formas de presentación:

Cosméticos para el envejecimiento: anticelulíticos, reafirmantes y regenerantes.

Adelgazantes tópicos.

Antiestrías, cosméticos para alteraciones circulatorias y cosméticos despigmentantes.

- Cosméticos para la eliminación y el camuflaje del vello.

- Cosméticos para el maquillaje y bronceadores exógenos.

- Pigmentos y colorantes para micropigmentación.

4. Cosméticos especiales y componentes innovadores:

- Perfumes: concepto, composición, esencias empleadas en perfumería y tipos. Conservación y manipulación.

- Cosmética de aplicación en electroestética: composición, mecanismo de acción y formas de presentación. Clasificación:

Cosméticos para técnicas de efecto mecánico: cepillos rotatorios, presoterapia, ultrasonidos y fototerapia, entre otros.

Cosméticos para técnicas de aplicación de corrientes eléctricas: corriente galvánica, corrientes excitomotrices, alta frecuencia diatermia y depilación eléctrica.

Cosméticos para técnicas que utilicen radiación electromagnética.

- Cosmética específica para medicina estética: materiales de relleno, bótox y mesoterapia.

- Nutricosmética: componentes principales, efectos e indicaciones, criterios de clasificación y formas de presentación.

- Componentes especiales e innovaciones en cosmética. Principios activos de nueva generación. Vectores cosméticos. Liposomas, nanosomas, ciclodextrinas, microcápsulas y microesponjas.

5. Organización de los cosméticos en los establecimientos:

- Los establecimientos de venta de cosméticos:

Tipos de minoristas y características: comercio tradicional (salones de imagen personal, droguerías, perfumerías, distribuidoras, herboristerías, farmacias y parafarmacias), comercio de libre servicio, comercio mixto y detallistas sin tienda.

El espacio de venta de los cosméticos: criterios de distribución, soportes y mobiliario. La disposición del producto en el lineal.

Políticas comerciales: marketing mix.

El espacio de venta de los cosméticos. Concepto y elementos de merchandising. Publicidad.

- Seguridad e higiene de productos cosméticos:

La rotación del producto.

Conservación de productos cosméticos: estabilidad y alteraciones de los mismos.

Normas de almacenamiento y manipulación.

Normativa sobre almacenaje y recogida de productos cosméticos contaminados y alterados.

- Aprovisionamiento.

- Las marcas: profesionales y no profesionales. Gamas de cosméticos.

- Legislación sobre productos cosméticos. La reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos: partes, definiciones, etiquetado, condiciones técnico-sanitarias, prohibiciones, requisitos de información, actuaciones de las administraciones públicas, publicidad, confidencialidad, actividades de fabricación, infracciones y sanciones.

6. Planificación del asesoramiento cosmético:

- Elementos del plan del asesoramiento: elaboración de protocolos estandarizados:

Análisis previo de la zona, detección de las necesidades y demandas del usuario.

Criterios de selección de cosméticos y sus marcas.

Conocimientos técnicos y profesionales del producto.

Análisis de las tendencias.

- Técnicas de asesoramiento de productos cosméticos:

Asesoramiento directo.

Asesoramiento a través de medios internos y externos.

Promoción de venta: objetivos y campañas promocionales.

Las demostraciones técnicas de cosméticos y las ferias de muestra profesionales.

Revistas profesionales. Estructura y elaboración de artículos profesionales.

- El asesor de venta:

Fases y técnicas de venta, resolución de quejas y reclamaciones.

Características del asesor de venta: tipos de vendedores, imagen y profesionalidad.

Módulo Profesional: Tratamientos Estéticos Integrales.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0753

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Implementa pautas de atención al cliente, aplicando técnicas comerciales.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las fases del protocolo de atención al cliente desde la recepción hasta la despedida.

b) Se han establecido las normas sobre la higiene, indumentaria e imagen del profesional.

c) Se han obtenido los indicadores de calidad en el proceso de atención al cliente.

d) Se han relacionado las características de los servicios de imagen personal con las medidas de atención al cliente.

e) Se han especificado las secuencias de actuación en la creación de nuevos tratamientos estéticos.

f) Se han caracterizado los medios de publicidad y comunicación internos y externos en una empresa de estética.

g) Se han seleccionado los instrumentos de promoción de productos y servicios estéticos.

h) Se han establecido las etapas para el diseño de una campaña de promoción.

i) Se han determinado las fases de la venta.

2. Gestiona las instalaciones, los medios técnicos y materiales y los recursos humanos, integrando los elementos de la red logística del establecimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y/o comercialización, almacenaje y otros.
- b) Se han establecido las condiciones ambientales en la zona de trabajo.
- c) Se han identificado los puestos de trabajo en los establecimientos estéticos.
- d) Se han establecido los criterios para la asignación efectiva de actividades a cada puesto de trabajo.
- e) Se ha caracterizado el control de existencias de cosméticos y materiales que se emplean en los tratamientos estéticos.
- f) Se ha elaborado un sistema de gestión de compras, proveedores y mantenimiento.
- g) Se han especificado las características y los elementos que conforman el área de desinfección.
- h) Se ha proyectado un plan de limpieza, higiene y desinfección.

3. Realiza el examen estético, aplicando procedimientos de análisis y utilizando técnicas de comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han justificado los datos de la ficha técnica.
- b) Se han reconocido las pautas que hay que seguir en los protocolos de acomodación.
- c) Se ha establecido un cuestionario para la obtención de los datos que tienen relevancia en el estudio estético.
- d) Se ha reconocido la actitud profesional como factor de calidad de los servicios estéticos.
- e) Se han analizado las distintas variables que determinan un protocolo personalizado.
- f) Se han distinguido las técnicas para el análisis estético de la zona que se va a tratar.

4. Elabora el tratamiento estético personalizado, justificando la selección de los medios y sus interacciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los criterios de clasificación de los tratamientos integrales
- b) Se han determinado los medios y recursos necesarios.
- c) Se han establecido los criterios de selección de los equipos técnicos y accesorios.
- d) Se han identificado las características de las técnicas manuales y su forma de aplicación.
- e) Se han distinguido las pautas de preparación y manipulación de los cosméticos.
- f) Se han identificado las incompatibilidades y efectos sinérgicos entre las técnicas que se integran en los tratamientos.
- g) Se ha justificado el protocolo de aplicación de los tratamientos personalizados.
- h) Se han tenido en cuenta las necesidades/demandas del cliente en el diseño del protocolo personalizado.

5. Aplica protocolos personalizados de tratamientos estéticos faciales y corporales, coordinando las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado pautas de información al cliente sobre el tratamiento estético, técnicas, efectos y sensaciones.
- b) Se ha justificado la acomodación y protección del cliente según criterios de confortabilidad y seguridad.
- c) Se han identificado las posturas, movimientos y actitudes que se deben adoptar durante la ejecución del tratamiento.
- d) Se han aplicado las técnicas previas al tratamiento según protocolo.
- e) Se ha justificado la elección de programas y parámetros de las técnicas que se van a emplear.
- f) Se ha secuenciado el tratamiento, combinando las técnicas electroestéticas, manuales y cosmetológicas seleccionadas.
- g) Se han establecido técnicas de finalización del tratamiento (protección y maquillaje, entre otras).
- h) Se han determinado las pautas de asesoramiento.
- i) Se han relacionado las recomendaciones cosméticas con los cuidados personales fuera de la cabina.

6. Planifica la aplicación de cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de cirugía y medicina estética, siguiendo el procedimiento personalizado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los informes y la prescripción médica.
- b) Se ha caracterizado la acomodación y las medidas de protección personal y del cliente en los procesos de tratamientos pre y post-medicina estética.
- c) Se han reconocido los efectos que producen las técnicas de los tratamientos de pre y post-medicina estética.
- d) Se han justificado las posturas, movimientos y actitudes que se deben mantener durante la ejecución del tratamiento.
- e) Se han identificado las técnicas previas.
- f) Se ha aplicado el tratamiento pre-medicina estética según el protocolo establecido, combinando las técnicas y tratamientos de hidratación, regeneración, mejora de la elasticidad y vascularización, entre otras, en condiciones de higiene y seguridad.
- g) Se ha aplicado el tratamiento post-medicina estética según el protocolo establecido, combinando las técnicas, electroestéticas, cosmetológicas y manuales en condiciones de higiene y seguridad.
- h) Se han planificado medidas de evaluación de resultados.

7. Evalúa y valora los resultados de los servicios de estética, proponiendo medidas de corrección.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los aspectos que han de ser evaluados por ser determinantes en la calidad del servicio prestado.
- b) Se han identificado las principales causas que pueden dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.
- c) Se han formulado preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción del cliente, tanto por el resultado final obtenido, como por la atención personal recibida.
- d) Se han propuesto medidas correctoras para optimizar los servicios prestados y mejorar el grado de satisfacción de los usuarios.
- e) Se han realizado supuestos prácticos de valoración de los resultados.
- f) Se ha identificado el proceso que hay que seguir ante una reclamación.

Duración: 140 horas.

Contenidos:

1. Implementación de pautas de atención al cliente:

- La atención al cliente. El cliente como centro del negocio. Protocolo de atención en las distintas fases del proceso.

- Imagen y profesionalidad: la imagen personal del profesional como imagen de empresa (higiene, maquillaje, peinados, indumentaria y accesorios, entre otros).

- Los tratamientos integrales como servicios estéticos. Características de los servicios. Tipos de servicios. Pautas de creación de nuevos servicios.

- Aplicación de técnicas de publicidad y promoción de ventas.

- Estrategias comerciales en la venta de tratamientos integrales: fases. Aplicación de técnicas de venta.

2. Gestión de instalaciones, medios técnicos y materiales:

- La cabina de estética para tratamientos de estética integral:

Características generales, diseño, materiales, equipos técnicos, iluminación, ambientación y mobiliario. Orden y limpieza.

- La programación de actividades. Control de agenda.

- Logística y almacenamiento. Control de existencias. Criterios para el almacenamiento de cosméticos, útiles y materiales. Ubicación. Condiciones de conservación. Las compras: selección de proveedores. Planificación de las compras.

- Gestión del mantenimiento de equipos técnicos empleados en tratamientos de estética.

- Criterios de selección y aplicación de técnicas para la higiene, desinfección y esterilización de equipos y útiles usados en los tratamientos de estética integral. El área de desinfección.

3. Realización del análisis estético:

- Documentación técnica:

Cumplimentación de ficha técnica del cliente. Datos. Confidencialidad. Protección de datos.

Interpretación de la documentación profesional.

Archivo o fichero de la documentación. Actualización de la información. Aplicación de tecnologías de la información y comunicación.

- Aplicación de protocolos de acomodación del usuario: recepción, atención y despedida. Actitud profesional.

- Aplicación de técnicas de comunicación. La entrevista. Cuestionarios orales y escritos. Captación de la información del cliente.

- Aplicación de protocolos de técnicas de análisis de alteraciones estéticas: medios técnicos de diagnóstico.

- Análisis estético personalizado para tratamientos de estética integral. Análisis de demandas y expectativas del cliente.

4. Diseño de tratamientos estéticos personalizados:

- Clasificación de tratamientos: según zona corporal (facial, corporal y senos, entre otras), alteración (deshidratación, flacidez, obesidad, celulitis y acné, entre otras), tipo de piel (seca y grasa, entre otros), efecto deseado (reafirmante, antiestrés y despigmentante, entre otros), situación fisiológica (embarazo, post-parto y envejecimiento, entre otras); aparatología empleada, sexo y marketing (efecto lifting, satén), entre otros.

- Criterios de selección de aparatología empleada en tratamientos estéticos faciales y corporales. Selección de accesorios. Programación.

- Criterios de selección de técnicas manuales empleadas en tratamientos estéticos faciales y corporales.

- Criterios de selección de cosméticos indicados para tratamientos integrales: pautas de preparación y manipulación. Métodos de aplicación.

- Criterios de integración de los medios técnicos, manuales y cosmetológicos. Efectos sumativos: la sinergia. Efectos antagónicos: incompatibilidades entre ellos.

- Protocolos personalizados de tratamientos de estética integral: interpretación de los datos obtenidos del análisis estético y de los informes profesionales. Adecuación las necesidades/demandas y características del cliente. Elementos del protocolo personalizado. Secuenciación de técnicas, número de sesiones, frecuencia y temporalización.

5. Ejecución de tratamientos estéticos integrales:

- Información técnica al cliente sobre el proceso.

- Técnicas previas: preparación de la zona.

- Organización de la ejecución de tratamientos faciales y corporales personalizados. Particularidades del protocolo personalizado: secuenciación de técnicas, regulación de parámetros y, temporalización.

- Asesoramiento post-tratamiento: pautas de vida saludable, posibles efectos secundarios y precauciones. Pautas de aplicación de cosméticos de uso personal. Recomendaciones.

6. Planificación de la aplicación de cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de cirugía y medicina estética:

- Interpretación de informes y prescripción médica.

- Tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos premedicina estética. Tipos (exfoliación, hidratación, regeneración, técnicas para mejorar la elasticidad cutánea y técnicas para mejorar la vascularización, entre otros). Diseño del protocolo personalizado. Indicaciones y contraindicaciones.

- Tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos postmedicina estética. Diseño del protocolo personalizado. Indicaciones y contraindicaciones.

- Procesos de ejecución de tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos premedicina estética. Combinación de técnicas manuales, cosmetológicas y electroestéticas. Fases del proceso. Precauciones.

Procesos de ejecución de tratamientos y técnicas específicas en cuidado postmedicina estética. Combinación de técnicas manuales, cosmetológicas y electroestéticas. Fases del proceso. Precauciones.

Coordinación con los profesionales del ámbito sanitario.

7. Valoración de la calidad de los servicios de estética y belleza:

- Principales causas de deficiencias en los servicios estéticos básicos.

- Técnicas para detectar el grado de satisfacción del cliente.

- Técnicas para corregir las desviaciones producidas en los diferentes servicios de estética y belleza.

- Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.

Módulo Profesional: Proyecto de Estética Integral y Bienestar.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0754

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.

b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.

d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.

e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.

f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.

g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.

h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.

i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la implementación o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos, y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la implementación o ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes, y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto.

Duración: 40 horas.

Módulo Profesional: Formación y Orientación Laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0755

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

- b) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo, autoempleo, así como de inserción laboral para el Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se ha valorado la importancia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para la búsqueda activa de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- h) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, intereses, actitudes y formación propia para la toma de decisiones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.
- i) Se han identificado las posibilidades del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en las ofertas de empleo público de las diferentes Administraciones.
- j) Se han valorado las oportunidades del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en un contexto global así como las posibilidades de transferencia de las cualificaciones que lo integran, a través del principio de libertad de circulación de servicios en la Unión Europea.
- k) Se han identificado las habilitaciones especiales requeridas para el desempeño de determinadas actividades profesionales en el sector de cuidados estéticos.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, frente al trabajo individual.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han identificado las fases que atraviesa el desarrollo de la actividad de un equipo de trabajo.
- d) Se han aplicado técnicas de dinamización de grupos de trabajo.
- e) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces mediante la adecuada gestión del conocimiento en los mismos.
- f) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- g) Se ha descrito el proceso de toma de decisiones en equipo, valorando convenientemente la participación y el consenso de sus miembros.
- h) Se ha valorado la necesidad de adaptación e integración en aras al funcionamiento eficiente de un equipo de trabajo.
- i) Se han analizado los procesos de dirección y liderazgo presentes en el funcionamiento de los equipos de trabajo.
- j) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- k) Se han identificado los tipos de conflictos, etapas que atraviesan y sus fuentes.
- l) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.
- m) Se han analizado las distintas tácticas y técnicas de negociación tanto para la resolución de conflictos como para el progreso profesional.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo y sus normas fundamentales.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores y las fuentes legales que las regulan.
- c) Se han diferenciado las relaciones laborales sometidas a la regulación del estatuto de los trabajadores de las relaciones laborales especiales y excluidas.
- d) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

- e) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- f) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- g) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- h) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- i) Se han analizado los elementos que caracterizan al tiempo de la prestación laboral.
- j) Se han determinado las distintas formas de representación de los trabajadores para la defensa de sus intereses laborales.
- k) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos
- l) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
- m) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- n) Se han identificado los principales beneficios que las nuevas organizaciones han generado a favor de los trabajadores.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social especialmente el régimen general y en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario o empresaria y trabajador o trabajadora dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador o trabajadora y las cuotas correspondientes a trabajador o trabajadora y empresario o empresaria.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador y de la trabajadora
- c) Se han clasificado los factores de riesgo ligados a condiciones de seguridad, ambientales, ergonómicas y psicosociales en la actividad, así como los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
- e) Se han definido las distintas técnicas de motivación y su determinación como factor clave de satisfacción e insatisfacción laboral.
- f) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- g) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
- h) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la normativa básica en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han descrito las funciones específicas de nivel básico en prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales, así como las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones preventivas.
- d) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- e) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- f) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- g) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa, que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- h) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
- i) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección, individuales y colectivas, que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación y transporte de personas heridas en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 82 horas

Contenidos:

1. Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
La Formación Profesional para el empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
Análisis de las competencias profesionales del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
Habilitaciones especiales y posible regulación de las profesiones en el sector.
Planificación de la propia carrera profesional. Polivalencia y especialización profesional.

- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector. Principales yacimientos de empleo y de autoempleo en el sector.

- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
Las ofertas de empleo público relacionadas con el sector.

- El proceso de toma de decisiones.

2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: mediación, conciliación y arbitraje. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización, frente al trabajo individual.

- Equipos en el sector de cuidados estéticos según las funciones que desempeñan.

- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes. Dirección y liderazgo.

- Conflicto: características, fuentes y etapas.

Tipos de conflicto en la empresa.

La negociación en la empresa.

3. Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo. Conceptos generales y normas fundamentales.

Intervención de los poderes públicos en las relaciones laborales. La protección del trabajador.

- Análisis de la relación laboral individual.

Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.

- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.

- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.

Condiciones de trabajo. Salario y tiempo de trabajo. Conciliación de la vida laboral y familiar.

- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

- Representación de los trabajadores y de las trabajadoras.

Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y trabajadoras y empresarios y empresarias.

- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.

Conflictos colectivos de trabajo: identificación y mecanismos para evitarlos.

Nuevas formas de organización del trabajo: subcontratación, teletrabajo.

- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, etc.

4. Seguridad Social, Empleo y Desempleo:

- El Sistema de la Seguridad Social como principio básico de solidaridad social. Estructura del Sistema de la Seguridad Social.

- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.

La acción protectora de la Seguridad Social. Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones.

- Concepto y situaciones protegibles en la protección por desempleo.

5. Evaluación de riesgos profesionales:

Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad laboral.

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.

Análisis y determinación de las condiciones de trabajo.

- El concepto de riesgo profesional. Análisis de factores de riesgo.

- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales. La motivación como factor determinante de satisfacción e insatisfacción laboral.
- Riesgos específicos en el sector de cuidados estéticos.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador o de la trabajadora que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas. Estudio específico del accidente de trabajo y de la enfermedad profesional.

6. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

Normativa básica en materia de prevención de riesgos laborales.

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. Protección de colectivos específicos. Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

- Gestión de la prevención en la empresa.

Funciones específica de nivel básico en prevención de riesgos laborales.

Representación de los trabajadores y de las trabajadoras en materia preventiva.

- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

- Planificación de la prevención en la empresa.

- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

7. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.

- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.

- Primeros auxilios.

Formación a los trabajadores y a las trabajadoras en materia de planes de emergencia y aplicación de técnicas de primeros auxilios.

Vigilancia de la salud de los trabajadores y de las trabajadoras.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 0756

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos y la competitividad empresarial, en el ámbito de la actividad de las empresas de cuidados estéticos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social, así como las buenas prácticas que han de inspirar su implementación.

- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en el sector de las actividades de cuidados estéticos.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario o empresaria que se inicie en el sector de cuidados estéticos y los factores más influyentes en la consolidación de la empresa creada.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario o empresaria y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha valorado la importancia de la cualificación profesional en el proceso de creación de una empresa.
- i) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- j) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de los cuidados estéticos, así como su viabilidad, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- k) Se han identificado los factores diferenciadores del negocio del ámbito de la empresa de cuidados estéticos que pretende constituirse, respecto de otros sectores.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural, analizando el impacto de la empresa sobre el mismo, así como su incidencia en los nuevos yacimientos de empleo.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pequeña y mediana empresa de actividades de cuidados estéticos.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social y ética de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa de cuidados estéticos, y se han descrito los principales costes sociales en que incurrirán estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas de cuidados estéticos, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pequeña y mediana empresa relacionada con los cuidados estéticos.
- j) Se han definido los aspectos más relevantes a incorporar en el plan de empresa referente al marketing mix.
- k) Se han identificado los programas y planes específicos de fomento del autoempleo en Castilla-La Mancha así como el resto de las políticas activas de fomento del autoempleo.
- l) Se han identificado las diferentes organizaciones empresariales del entorno socioeconómico y las ventajas del asociacionismo empresarial.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios o propietarias de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución y puesta en marcha de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas, subvenciones e incentivos fiscales para la creación de empresas relacionadas con los cuidados estéticos en la localidad de referencia.

- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico- financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una pequeña y mediana empresa.
- h) Se han analizado las fuentes de financiación y las inversiones necesarias en una pequeña y mediana empresa de cuidados estéticos.
- i) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la selección, formación y desarrollo de la carrera profesional de sus recursos humanos, haciendo especial hincapié en la utilización de la entrevista como instrumento para el conocimiento de los futuros trabajadores de la empresa.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una pequeña y mediana empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de cuidados estéticos.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos, así como el plazo de presentación de documentos oficiales teniendo en cuenta el calendario fiscal vigente.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pequeña y mediana empresa de cuidados estéticos, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se han incluido los planes específicos requeridos por la normativa aplicable referentes a prevención de riesgos, igualdad de oportunidades y protección del medio ambiente.
- g) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- h) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

5. Define su inserción en el mercado laboral como trabajadora o trabajador autónomo, analizando el régimen jurídico de su actividad, así como la realidad de las trabajadoras y los trabajadores autónomos económicamente dependientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el régimen profesional y los derechos colectivos de la trabajadora y del trabajador autónomo, conforme a la legislación vigente.
- b) Se han descrito los trámites requeridos para el establecimiento de la trabajadora y del trabajador autónomo, así como las subvenciones y ayudas con las que cuenta para el desarrollo de su actividad.
- c) Se han analizado las obligaciones fiscales de la trabajadora y del trabajador autónomo.
- d) Se han identificado los aspectos esenciales de la acción protectora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
- e) Se han analizado los principales aspectos del régimen profesional de las trabajadoras y los trabajadores autónomos económicamente dependientes.

Duración: 66 horas

Contenidos:

1. Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de cuidados estéticos (materiales, tecnología, organización, etc).

La cultura emprendedora como necesidad social. Buenas prácticas de cultura emprendedora en las actividades de las empresas de cuidados estéticos y ámbito local.

- El carácter emprendedor: iniciativa, creatividad y formación. El riesgo en la actividad emprendedora.

- La actuación de las personas emprendedoras como empleadas de una empresa de cuidados estéticos.

- La actuación de las personas emprendedoras como empresarias en el sector de cuidados estéticos.
- El empresario o empresaria. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de los cuidados estéticos. Sus factores diferenciadores respecto a otros sectores.

2. La empresa y su entorno:

- Concepto y funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema. Estructura organizativa de la empresa.
- Análisis del entorno general de una pequeña y mediana empresa de cuidados estéticos.
El entorno específico de la empresa.
- Análisis del entorno específico de una pequeña y mediana empresa de actividades de cuidados estéticos.
- Relaciones de una pequeña y mediana empresa de cuidados estéticos con su entorno.
- Relaciones de una pequeña y mediana empresa de cuidados estéticos con el conjunto de la sociedad.
La cultura de la empresa y su imagen corporativa.
Las políticas activas favorecedoras del emprendimiento. Programas y planes específicos para la creación de empresas en Castilla la Mancha.
La responsabilidad social corporativa. Responsabilidad social y ética de las empresas del sector de cuidados estéticos.
El balance social de la empresa.
El marketing mix y su aplicación práctica en el propio plan de empresa.
Las organizaciones empresariales. Ventajas del asociacionismo empresarial.

3. Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica. Dimensión, número de socios y responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Trámites administrativos para la constitución y puesta en marcha de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pequeña y mediana empresa de cuidados estéticos.
Análisis de las fuentes de financiación y de inversiones de una pequeña y mediana empresa de cuidados estéticos.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. Otros planes específicos.
Recursos humanos en la empresa: selección, formación y desarrollo de carrera profesional.

4. Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Registro y análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
Requisitos y plazos para la presentación de documentos oficiales. El calendario fiscal de la empresa.
- Gestión administrativa de una empresa de cuidados estéticos.

5. La trabajadora y el trabajador autónomo.

El estatuto de la trabajadora y del trabajador autónomo

Trámites, ayudas y subvenciones específicas para el establecimiento como trabajadora o trabajador autónomo

Régimen fiscal de la trabajadora y del trabajador autónomo.

Protección social de la trabajadora y del trabajador autónomo.

Las trabajadoras y los trabajadores autónomos económicamente dependientes.

Módulo Profesional: Formación en Centros de Trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Código: 0757

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Organiza las actividades relacionadas con los servicios estéticos, colaborando en la elaboración de protocolos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas del tutor en la empresa, comunicando las desviaciones detectadas.
- b) Se ha valorado la propia imagen personal como imagen de empresa, cuidando aspectos como la higiene personal, maquillaje, peinados, e indumentaria, entre otros.
- c) Se han manejado los diferentes tipos de información/documentación utilizada y generada a lo largo del proceso comercial.
- d) Se ha colaborado en la logística y aprovisionamiento de productos y materiales utilizados en los servicios ofertados por la empresa.
- e) Se han gestionado los ficheros de clientes, productos y proveedores.
- f) Se han interpretado los protocolos de comunicación y atención al cliente en todas las fases del proceso (desde la acogida, la recepción telefónica o presencial hasta la despedida de los clientes).
- g) Se ha organizado la agenda de forma manual o informatizada.
- h) Se ha colaborado en la elaboración de protocolos de análisis y tratamiento, teniendo en cuenta los medios disponibles en la empresa.
- i) Se ha gestionado el mantenimiento de las instalaciones y los equipos utilizados en estética especialmente los relacionados con las técnicas de hidroterapia, electroestética, depilación y bronceado artificial.
- j) Se ha trabajado en equipo, en los planes de la empresa, mostrando iniciativa e interés.

4. Personaliza la ejecución de protocolos de tratamientos faciales y corporales, seleccionando los medios y técnicas según un estudio estético previo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado las instalaciones comprobando que los equipos y accesorios cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.
- b) Se ha establecido el tratamiento, previo estudio estético.
- c) Se han seleccionado medios y productos en función de la técnica que se va a emplear.
- d) Se han aplicado las técnicas previas al tratamiento (desmaquillado, y exfoliación, otros).
- e) Se ha realizado el tratamiento facial o corporal en el tiempo y forma adecuados.
- f) Se han aplicado las técnicas manuales de masaje o drenaje estético, según las características del cliente y de la zona que hay que tratar.
- g) Se ha realizado tratamientos correctores decorativos según técnicas de visajismo.
- h) Se han interpretado los procedimientos estéticos antes y después de tratamientos de cirugía y medicina estética.
- i) Se ha informado sobre los cuidados y las precauciones para potenciar el resultado.
- j) Se ha cumplimentado la documentación técnica relativa a las características del cliente, al estudio estético y a los procedimientos empleados.

5. Aplica técnicas de depilación mecánica y avanzada, bajo supervisión, seleccionando la técnica según las necesidades del cliente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado las instalaciones y acomodado al cliente.
- b) Se han reconocido las características pilosas y de la piel para determinar la técnica de depilación apropiada.
- c) Se han seleccionado los equipos, útiles y cosméticos.
- d) Se han realizado las operaciones previas necesarias para la depilación mecánica y avanzada.
- e) Se han regulado los parámetros de los equipos de depilación eléctrica y de fototermólisis selectiva.
- f) Se ha realizado las depilaciones mecánicas y avanzadas, bajo supervisión.
- g) Se ha justificado la importancia de la periodicidad del tratamiento para optimizar resultados.
- h) Se ha asesorado sobre los cuidados posteriores para evitar la aparición de posibles efectos indeseados.
- i) Se ha cumplimentado la ficha técnica y el documento de consentimiento informado.
- j) Se han adoptado las medidas de higiene, seguridad, prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

6. Desarrolla y aplica procesos de estética hidrotermal, organizando los equipos de trabajo, materiales y medios técnicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las contraindicaciones a estos procesos a través de cuestionarios, de un estudio estético previo y de los informes de otros profesionales.
- b) Se ha reconocido el proceso y la secuencia de actuaciones en el tratamiento hidrotermal.
- c) Se han establecido las pautas para una correcta circulación de los clientes a través de los circuitos termales.
- d) Se han preparado el área de trabajo, los medios técnicos y los cosméticos termales.
- e) Se han especificado los mecanismos de aviso al personal ante una contingencia.
- f) Se han seleccionado los parámetros (temperatura, presión y tiempo, entre otros en función de la técnica que se va a aplicar y las condiciones del cliente).
- g) Se han aplicado las diferentes técnicas de estética hidrotermal y de cosmética termal.
- h) Se ha supervisado el proceso y controlado el estado del cliente durante el mismo.
- i) Se han aplicado las medidas de higiene y desinfección según la legislación vigente.

7. Asesora y vende productos y servicios relacionados con su puesto de trabajo, desarrollando las técnicas de marketing.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos de productos y servicios que ofrece la empresa.
- b) Se ha mantenido con los usuarios un comportamiento profesional propio de una empresa de servicio.
- c) Se han analizado y seguido las técnicas de venta más habituales en la empresa.
- d) Se han identificado las técnicas de merchandising utilizadas en el local para fomentar las compras.
- e) Se ha establecido con el usuario un lenguaje técnico para informar y asesorar sobre los hábitos, productos y servicios estéticos ofertados.
- f) Se han puesto en marcha los procedimientos de resolución de reclamaciones y quejas.

Duración: 400 horas.

Módulo profesional: Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Imagen Personal.

Código: CLM0034

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Valora la importancia del idioma, tanto para la propia etapa formativa como para su inserción laboral, orientando su aprendizaje a las necesidades específicas del sector.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las situaciones más frecuentes en las que el idioma será necesario para su desempeño profesional y académico.
- b) Se han identificado las destrezas comunicativas que se deben mejorar de cara a responder a las necesidades planteadas.
- c) Se ha desarrollado interés en el idioma no sólo como instrumento para la consecución de objetivos profesionales, sino que se han valorado, además, sus aspectos sociales y culturales, lo que favorece la integración en un entorno laboral cada vez más multicultural y plurilingüe.

2. Comprende tanto textos estándar de temática general como documentos especializados, sabiendo extraer y procesar la información técnica que se encuentra en manuales y textos propios del sector.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y comprendido las ideas centrales de los textos tanto de temas generales como especializados.
- b) Se han localizado y seleccionado, tras una lectura rápida, datos específicos en textos breves, cuadros, gráficos y diagramas.
- c) Se ha accedido a la bibliografía complementaria y materiales de consulta necesarios o recomendados para el resto de módulos del ciclo formativo, encontrando en catálogos, bibliotecas o Internet la información deseada.

- d) Se ha familiarizado con los patrones de organización más habituales de los textos, facilitando así tanto la comprensión como la rápida localización de la información en los mismos.
- e) Se ha deducido el significado de palabras desconocidas a través de su contexto, gracias a la comprensión de las relaciones entre las palabras de una frase y entre las frases de un párrafo.
- f) Se han entendido y utilizado las instrucciones y explicaciones de manuales (de mantenimiento, de instrucciones, tutoriales...) para resolver un problema específico.

3. Inicia y mantiene conversaciones a velocidad normal y en lengua estándar sobre asuntos cotidianos del trabajo propios del sector o de carácter general, aunque para ello se haya recurrido a estrategias comunicativas como hacer pausas para clarificar, repetir o confirmar lo escuchado / dicho.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha intercambiado información técnica mediante simulaciones de las formas de comunicación más habituales en el trabajo: conversaciones telefónicas, reuniones, presentaciones...
- b) Se han explicado y justificado planes, intenciones, acciones y opiniones.
- c) Se ha desarrollado la capacidad de solicitar y seguir indicaciones detalladas en el ámbito laboral para la resolución de problemas, tales como el funcionamiento de objetos, maquinaria o programas de ordenador.
- d) Se han practicado estrategias de clarificación, como pedir a alguien que aclare o reformule de forma más precisa lo que acaba de decir o repetir parte de lo que alguien ha dicho para confirmar la comprensión.
- e) Se ha mostrado capacidad de seguir conferencias o charlas en lengua estándar sobre temas de su especialidad, distinguiendo las ideas principales de las secundarias, siempre que la estructura de la presentación sea sencilla y clara.
- f) Se ha practicado la toma de notas de reuniones en tiempo real para posteriormente ser capaz de transmitir los puntos esenciales de la presentación.
- g) Se ha transmitido y resumido oralmente de forma sencilla lo leído en documentos de trabajo, utilizando algunas palabras y el orden del texto original.
- h) Se han descrito procedimientos, dando instrucciones detalladas de cómo realizar las actuaciones más frecuentes dentro del ámbito laboral.
- i) Se han realizado con éxito simulaciones de entrevistas laborales, asumiendo tanto el rol de entrevistado como de entrevistador, siempre que el cuestionario haya sido preparado con antelación.
- j) Se ha logrado un discurso que, si bien afectado por ocasionales pérdidas de fluidez y por una pronunciación, entonación y acento influenciados por la lengua materna, permite hacer presentaciones breves sobre temas conocidos que son seguidas y comprendidas sin dificultad.

4. Es capaz de escribir textos coherentes y bien estructurados sobre temas habituales del sector.

Criterios de evaluación:

- a) Se han elaborado ejemplos de los escritos más habituales del ámbito laboral, ajustando éstos a los modelos estándar propios del sector: informes de actuaciones, entradas en libros de servicio, presentaciones y respuestas comerciales...
- b) Se ha redactado el currículum vitae y sus documentos asociados (carta de presentación, respuesta a una oferta de trabajo...) de cara a preparar la inserción en el mercado laboral.
- c) Se ha solicitado o transmitido por carta, fax, correo electrónico o circular interna una información puntual breve al entorno laboral: compañeros de trabajo, clientes...
- d) Se han redactado descripciones detalladas de los objetos, procesos y sistemas más habituales del sector.
- e) Se ha resumido información recopilada de diversas fuentes acerca de temas habituales del sector profesional y se ha expresado una opinión bien argumentada sobre dicha información.

5. Posee y usa el vocabulario y los recursos suficientes para producir y comprender textos tanto orales como escritos del sector. Los errores gramaticales no suelen dificultar la comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha adquirido el vocabulario técnico necesario, de manera que se recurre al diccionario tan sólo ocasionalmente para la comprensión de los documentos y el desarrollo de actividades más frecuentes del sector.
- b) Se han puesto en práctica las estructuras gramaticales básicas más utilizadas dentro del sector profesional, consiguiendo comunicar con un satisfactorio grado de corrección.

c) Se han desarrollado estrategias de aprendizaje autónomo para afrontar los retos comunicativos que el idioma planteará a lo largo de la carrera profesional.

Duración: 64 horas.

Contenidos:

1. Análisis de las necesidades comunicativas propias del sector.

2. Comprensión de la lectura de textos propios del sector:

La organización de la información en los textos técnicos: índices, títulos, encabezamientos, tablas, esquemas y gráficos.

Técnicas de localización y selección de la información relevante.

Estrategias de lectura activa.

Comprensión, uso y transferencia de la información leída: Síntesis, resúmenes, esquemas o gráficos realizados durante y después de la lectura.

Las relaciones internas en los textos.

Elementos de cohesión y coherencia en los textos.

Estudio de modelos de correspondencia profesional y su propósito.

Características de los tipos de documentos propios del sector profesional.

3. Interacción oral en el ámbito profesional del sector:

Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar conversaciones en diferentes entornos.

Estrategias para mantener la fluidez en las presentaciones.

Funciones de los marcadores del discurso y de las transiciones entre temas en las presentaciones orales, tanto formales como informales.

Identificación del objetivo y tema principal de las presentaciones y seguimiento del desarrollo del mismo.

Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales.

Simulaciones de conversaciones profesionales en las que se intercambian instrucciones de trabajo, planes, intenciones y opiniones.

Estrategias de “negociación del significado” en las conversaciones: fórmulas de petición de clarificación, repetición y confirmación para la comprensión.

4. Producción escrita de textos propios de los procesos del sector:

Características de la comunicación escrita profesional.

Correspondencia profesional.

Fórmulas habituales en el sector para la redacción de descripciones estáticas y dinámicas.

Técnicas para la elaboración de resúmenes y esquemas de lo leído o escuchado.

Redacción del Currículum Vitae y sus documentos asociados según los modelos estudiados.

5. Medios lingüísticos utilizados:

Las funciones lingüísticas propias del idioma especializado en procesos del sector, los elementos gramaticales asociados y las estrategias de adquisición y desarrollo del vocabulario propio.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades de comunicación en lengua extranjera para el desarrollo de su actividad formativa, su inserción laboral y su futuro ejercicio profesional.

La formación del módulo contribuye a alcanzar todos los objetivos del Ciclo Formativo y todas las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar los siguientes aspectos:

- La didáctica del Idioma para Fines Específicos (o ESP) sitúa al alumnado en el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que conlleva que el diseño y desarrollo del programa y los materiales estará determinado por las necesidades comunicativas del alumnado.

- Es fundamental, por tanto, llevar a cabo un análisis de cuáles son las necesidades del sector, así como un estudio de las situaciones en las que el alumno y la alumna tendrán que utilizar la lengua.

- Teniendo en cuenta estos principios y la duración del módulo, resulta aconsejable plantear, desde el punto de vista metodológico, la adopción de enfoques comunicativos, y más específicamente los basados en “tareas” (Task-Based Language Teaching) a la hora de concretar el currículo. Estas aproximaciones plantean clases en las que el alumnado desarrolla una serie de tareas en las que sólo se presta una atención consciente al aspecto lingüístico si es necesario para el desarrollo de la actividad. Lo importante es que el alumnado desarrolle su competencia comunicativa poniendo en práctica las destrezas básicas y que la actividad no la realice de una forma mecánica, sino espontánea, natural y creativa. La puesta en práctica de esta metodología resultará particularmente útil para los alumnos y las alumnas del Ciclo Formativo, ya que necesitan la lengua inglesa como un medio a través del cual realizar algunas, actividades académicas o profesionales. Y con este enfoque se refuerza la conexión entre las tareas de clase y las que el estudiante desempeñará en su trabajo, lo que indudablemente potencia su interés y motivación.

Anexo III A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incorporados en el currículo del ciclo formativo de grado superior de Estética Integral y Bienestar en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

| Módulo Profesional | Especialidad del Profesorado | Cuerpo |
|--|--|---|
| CLM0034. Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Imagen Personal. | Inglés | Catedrático/a de Enseñanza Secundaria. Profesor/a de Enseñanza Secundaria. |
| | Asesoría y Procesos de Imagen Personal y además: Nivel de competencia lingüística de inglés B2 según el Marco Común Europeo de referencia de las lenguas. | Catedrático/a de Enseñanza Secundaria. Profesor/a de Enseñanza Secundaria. |
| | Estética y además: Nivel de competencia lingüística de inglés B2 según el Marco Común Europeo de referencia de las lenguas. | Profesor/a Técnico/a de Formación Profesional. |

Anexo III B)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales incorporados en el currículo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para los centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas de la educativa y orientaciones para la Administración Pública.

| Módulo Profesional | Titulaciones |
|---|---|
| <p>CLM0034. Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Imagen Personal.</p> | <p>Licenciado/a en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa. Licenciado/a en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés). Licenciado/a en Filología: Sección Anglogermánica. Licenciado/a en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés). Licenciado/a en Filología: Especialidad Inglesa. Licenciado/a en Filosofía y Letras: Sección Filología Inglesa. Licenciado/a en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica (Inglés). Licenciado/a en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica. Licenciado/a en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés). Licenciado/a en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés. Licenciado/a en Traducción e Interpretación.</p> <p>Cualquier titulación superior del área de humanidades y además: - Certificado de Aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas o - Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge) o - Certificate of Proficiency in English (CPE-Universidad de Cambridge).</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas anteriormente.</p> <p>Cualquier titulación exigida para impartir cualesquiera de los módulos profesionales del Título, exceptuando las correspondientes a Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa Emprendedora, y además se deberá tener el Nivel de competencia lingüística de inglés B2 según el Marco Común Europeo de referencia de las lenguas.</p> |

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios mínimos:

| Espacio formativo. | Superficie m ² 35 alumnos o alumnas. | Superficie m ² 20 alumnos o alumnas. |
|---|---|---|
| Aula polivalente. | 60 | 40 |
| Taller/es de estética. | 120 | 90 |
| Laboratorio de cosmetología y perfumería. | 90 | 60 |
| Aula taller de estética hidrotermal. | 120 | 90 |

Equipamientos mínimos:

| Espacio formativo | Equipamiento |
|-------------------|---|
| Aula polivalente. | Equipos audiovisuales. Cañón de proyección. PCs instalados en red, con impresoras y escáner. Internet. Equipamiento aula. |

| | |
|---|--|
| Taller/es de estética. | <p>Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica. Suelos, paredes, techos, protección de ventanas y desagües según la normativa técnico-sanitaria vigente. Mesa y sillón ergonómico para el profesor. Pizarra. Tocadores con balda y espejos con luz alrededor. Sillones específicos de maquillaje modificables en altura y con reposacabezas. Camillas de masaje regulables en altura. Sillas. Taburetes con respaldo de altura modificable. Carritos auxiliares con ruedas. Bandejas auxiliares. Reposapiés. Parabán separador de espacios. Equipos para el análisis cutáneo: lupas, luz de wood, medidor de hidratación, sebómetro, microcámara y otros. Equipos eléctricos y electroestéticos: aparatos de vapor ozono, pulverizador y ventosas; cepillos rotatorios; calentador de parafina; equipos de corrientes continuas y variables, peeling ultrasónico; equipos de ultrasonidos, vacunterapia y presoterapia; aparatos de termoterapia; aparatos de radiación infrarroja. Equipamiento específico para la depilación: equipos de depilación definitiva (eléctricos, radioeléctricos y otros); gafas de protección; agujas de depilación eléctrica; fusores de cera caliente y templada. Equipamiento específico para micropigmentación y bronceado: máquinas de micropigmentar y repuesto de todas las piezas; agujas de micropigmentación; recipientes para los pigmentos; aerógrafo con distintas boquillas y depósitos; cámara de vídeo y cámara fotográfica. Equipamiento específico para masaje: accesorios complementarios (pindas, piedras y otros); quemadores y difusores de esencias; aparatología específica para cromoterapia; equipos de audición de música. Equipamiento específico para drenaje estético: futón/tatami. Equipos para la limpieza y desinfección de útiles, materiales y equipos: esterilizador por radiaciones UVC de calor seco y autoclave. Vitrinas y armarios para los equipos y materiales. Contenedores para material reciclable y contaminante. Botiquín. Almacén. Vestuarios. Sanitarios.</p> |
| Laboratorio de cosmetología y perfumería. | <p>Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica. Mesa y sillón ergonómico para el profesor. Pizarra. Puestos individuales con corriente y mobiliario de laboratorio. Equipos de laboratorio: baño María, balanza, agitador magnético, medidor de pH y otros. Material de laboratorio: vasos de precipitados, pipetas, espátulas, varillas de vidrio y otros. Microscopios y su material auxiliar. Vitrinas y armarios para material y equipos. Hombre clástico y modelos anatómicos.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>Aula taller de estética hidrotermal</p> | <p>Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica. Suelos, paredes, techos, protección de ventanas y desagües según la normativa técnico-sanitaria vigente. Mesa y sillón ergonómico para el profesor. Pizarra. Tocadores con balda y espejos con luz alrededor. Sillones específicos de maquillaje modificables en altura y con reposacabezas. Camillas de masaje regulables en altura. Sillas. Taburetes con respaldo de altura modificable. Carritos auxiliares con ruedas. Bandejas auxiliares. Reposapiés. Parabán separador de espacios. Equipos para el análisis cutáneo: lupas, luz de wood, medidor de hidratación, sebómetro, microcámara y otros. Equipos eléctricos y electroestéticos: aparatos de vapor ozono, pulverizador y ventosas; cepillos rotatorios; calentador de parafina; equipos de corrientes continuas y variables, peeling ultrasónico; equipos de ultrasonidos, vacunterapia y presoterapia; aparatos de termoterapia; aparatos de radiación infrarroja. Equipamiento específico para la depilación: equipos de depilación definitiva (eléctricos, radioeléctricos y otros); gafas de protección; agujas de depilación eléctrica; fusores de cera caliente y templada. Equipamiento específico para micropigmentación y bronceado: máquinas de micropigmentar y repuesto de todas las piezas; agujas de micropigmentación; recipientes para los pigmentos; aerógrafo con distintas boquillas y depósitos; cámara de vídeo y cámara fotográfica. Equipamiento específico para masaje: accesorios complementarios (pindas, piedras y otros); quemadores y difusores de esencias; aparatología específica para cromoterapia; equipos de audición de música. Equipamiento específico para drenaje estético: futón/tatami. Equipos para la limpieza y desinfección de útiles, materiales y equipos: esterilizador por radiaciones UVC de calor seco y autoclave. Vitrinas y armarios para los equipos y materiales. Contenedores para material reciclable y contaminante. Botiquín. Almacén. Vestuarios. Sanitarios.</p> |
|--|--|